



**Ministerio de Turismo
Presidencia de la Nación**

PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS

PRESTAMO BID 2606/OC-AR

OBRA

**REFUGIOS DE MONTE, ETAPA 1 – LA ARMONIA Y
NUEVA POBLACION, PROVINCIA DE CHACO**

Ubicación: Paraje La Armonía y Paraje Nueva Población

Provincia: CHACO

DOCUMENTO LICITATORIO

**“REFUGIOS DE MONTE, ETAPA 1- LA ARMONIA Y NUEVA POBLACION,
PROVINCIA DE CHACO”**

LPN Nº: 55/17

PAÍS: ARGENTINA

CONTRATANTE: MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES (UEPI)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.155.130 (al mes de noviembre de 2017)

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	35
Sección III. Países Elegibles	46
Sección IV. Formularios de la Oferta	48
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	62
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	101
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	108
Sección VIII. Planos	109
Sección IX. Lista de Cantidadess.....	112
Sección X. Formularios de Garantía	119

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	4
A. Disposiciones Generales.....	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Prácticas Prohibidas.....	6
4. Oferentes elegibles	16
5. Calificaciones del Oferente.....	13
6. Una Oferta por Oferente.....	16
7. Costo de las propuestas.....	16
8. Visita al Sitio de las obras	16
B. Documentos de Licitación	16
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	16
10. Aclaración de los Documentos de Licitación. Etapas del procedimiento.....	17
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	17
C. Preparación de las Ofertas	17
12. Forma de presentación de las Ofertas e Idioma.....	18
13. Documentos que conforman la Oferta	18
14. Precios de la Oferta.....	20
15. Monedas de la Oferta y pago	20
16. Validez de las Ofertas	21
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	21
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	23
19. Formato y firma de la Oferta.....	23
D. Presentación de las Ofertas	24
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	24
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	25
22. Ofertas tardías	25
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	25
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	26
24. Apertura de las Ofertas	26
25. Confidencialidad.....	27
26. Aclaración de las Ofertas	28
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	28
28. Corrección de errores.....	29
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	29
30. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	29
31. Criterios de evaluación económica financiera.....	30
F. Adjudicación del Contrato	30
32. Criterios de Adjudicación.....	30
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquiera o todas las Ofertas	31
34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	32
35. Garantía de Cumplimiento.....	33
36. Pago de anticipo y Garantía	33
37. Conciliador	33

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Ministerio de Turismo de la Nación invita a presentar Ofertas para la construcción de las obras que se describen en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre e identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC. El sistema de contratación de las obras es por ajuste alzado.**
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL y en la subcláusula 1.1 (q) de las CEC.**
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente fondos**
- de 2.1 La Nación Argentina (en adelante denominado el “Prestatario”), ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el “Banco”) financiamiento parcial para la ejecución del Préstamo 3249/OC-AR que será gestionado por el Ministerio de Turismo de la Nación como organismo ejecutor y este se propone efectuar pagos en virtud del Contrato para las obras **identificadas en los DDL.** Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho

alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar

daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego

de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o

individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una

o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con

sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3

- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
 - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como del poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) Monto total anual facturado en cada uno de los últimos dos (2) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos diez (10) años; y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso

contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;

- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el Contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos dos (2) años, **según se especifica en los DDL.**
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos tres (3) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los integrantes del APCA;
- (c) todos los integrantes del APCA serán responsables mancomunada y solidariamente por el

cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

- (d) uno de los integrantes del APCA deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante del APCA designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar el original o copia certificada del Contrato de APCA firmado por los representantes legales con facultades suficientes de todos los integrantes del APCA. Las firmas en dicho documento deberán estar certificadas por escribano público o autoridad correspondiente.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL**. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta por ciento (70%);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea éste propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Representante Técnico con cinco (5) años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres (3) años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podrá ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) occasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la

siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II Datos de la Licitación (DDL)
Sección III Países Elegibles
Sección IV Formularios de la Oferta
Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII Planos
Sección IX Lista de Cantidades
Sección X Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación. Etapas del procedimiento.

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito hasta la fecha y en la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Forma de presentación de las Ofertas e Idioma	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica en los DDL .
	<p>No deberán contener enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas con firmas estampadas de puño y letra en original y selladas en todas sus hojas por el representante legal del Oferente. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”.</p>
13. Documentos que conforman la Oferta	<p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV); (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere; (c) Recibo de adquisición de la documentación licitatoria (original o copia autenticada) (d) Declaración jurada con la nómina de obras realizadas por el Oferente y las que se hallen en ejecución con detalle de fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, grado de avance y certificación e informe de cumplimiento de plazos. (e) Designación del Profesional que actuará como Representante Técnico y conformidad de dicho profesional. (f) Declaración jurada, manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con el Prestatario o con el Banco, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito. (g) La oferta económica conforme a lo establecido en la Sección IV. (h) La Lista de Cantidades valorada (es decir, con cantidades, precios unitarios, etc). (i) Análisis de precios conforme la metodología de ajuste de precios que se indica en las Sección V. (CGC) y en la Sección VI (CEC). (j) Plan de trabajos.

- (k) Curva de inversiones.
- (l) El formulario y los documentos de Información para la Calificación, de acuerdo con la Sección IV;
- (m) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y Cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la Obra especificada en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Calendario de Actividades valorado presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 En la oferta se deberán incluir en el precio total todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del contrato conforme la normativa vigente hasta 28 días antes de la fecha del límite para la presentación de las Ofertas.
- 14.4 El precio global que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 60 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**. Los requerimientos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se

- calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 12.2 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período establecido en los DDL.
- (n) 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse hasta la fecha i
- (o) indicada en los DDL. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma establecida en los DDL y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país, y cumplir con lo establecido en los DDL. Si la

institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo establecido en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA, tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se indique en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la

Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas en original de puño y letra por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas en original de puño y letra por la persona o personas que firme(n) la Oferta. Las tachaduras, escritos entre líneas o enmiendas deberán estar debidamente salvadas.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas en original de puño y letra por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo postal o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según

corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y en las CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada

y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Clausula 21.1 de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la Cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 24.2 En caso que el día fijado para la apertura de las Ofertas resultara inhábil, aquella se trasladará al primer día hábil posterior en la misma hora y lugar **fijados en los DDL**.
- 24.3 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro,

de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

- 24.4 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.5 El Contratante preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.4 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los Oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, es la que satisface todos sus términos, condiciones y especificaciones sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los

documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

- 28. Corrección de errores**
- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.
- 28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.
- 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de los establecidos de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.
- 30. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidad, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

31. Criterios de evaluación económica financiera

31.1 La evaluación del Último Balance Cerrado presentado por los Oferentes, se hará de acuerdo a las **pautas establecidas en los DDL.**

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y represente el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquiera o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión adoptada.

34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrata

- 34.1 Antes de la expiración de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito al oferente que su oferta ha sido seleccionada. Esta notificación (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 La Carta de Aceptación tendrá como efecto informar al oferente la selección de su oferta para la adjudicación del contrato, y, si correspondiere, sobre los requisitos a cumplir para la prosecución del trámite.
- 34.3 La Contrata incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Contrata, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- El Contrato entrará en vigor en la fecha de firma del Contrato o en la fecha que se establezca en dicho instrumento o en el acto administrativo correspondiente a su aprobación.
- 34.4 Luego de dictado el acto administrativo de adjudicación el Contratante publicará el resultado en el portal oficial correspondiente, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

- 35. Garantía de Cumplimiento**
- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar la Contrata y entregarlo al Contratante junto con una Garantía de Cumplimiento por el monto **estipulado en las CEC** y en la forma (garantía bancaria o fianza) **establecida en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC; y demás documentación solicitada en la Carta de Aceptación.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la preadjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Contrato entre en vigencia el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.
- 36. Pago de anticipo y Garantía**
- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador**
- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser

nombrado de acuerdo con lo previsto **en los DDL y las CEC**, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1 El **Contratante** es: Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI) del Ministerio de Turismo de la Nación

La **Obra** comprende los siguientes trabajos:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°55/17

REFUGIOS DE MONTE, ETAPA 1 – LA ARMONIA Y NUEVA POBLACION, PROVINCIA DE CHACO

Total del Presupuesto Oficial \$40.155.130

(al mes de noviembre de 2017)

Compuesto por los siguientes RENGLONES:

RENGLON 1: LA ARMONIA – P.O. \$19.975.320 (nov/2017)

RENGLON 2: NUEVA POBLACION – P.O. \$20.179.810 (nov/2017)

La documentación licitatoria que acompaña este pliego es la siguiente para cada uno de los RENGLONES

- Anexo IV - Objetivo y Justificación del Proyecto
- Anexo V - Memoria Descriptiva
- Anexo VI - Estudios Preliminares
- Anexo VII - Planos de Obra Civil
- Anexo VIII - Planos de Instalaciones
- Anexo IX - Planos de Estructura
- Anexo X - Documentación Complementaria
- Anexo XI - Gestión Ambiental del Proyecto
- Anexo XII - Otros documentos
- Anexo XIII - Manual Ambiental y Social (MAS)
- Anexo XIV - CV del Ing. R. Klix (conciliador)
- Anexo XV - Metodología de Redeterminación

El Contratante no se hace responsable de que los documentos de la Licitación y sus enmiendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron adquiridos directamente al Contratante.

	<p>Las obras se contratarán por Ajuste Alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su Propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra presupuestada.</p> <p>Dentro del monto Contratado se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.</p> <p>No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.</p> <p>Las cantidades consignados en el Contrato son orientativas y al solo efecto de dar una referencia de los trabajos a realizar y medir mensualmente.</p> <p>La Lista de Cantidadas no podrá ser modificada por los oferentes sin la autorización expresa de la UEPI.</p>
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de todas las Obras es: 5 meses
IAO 2.1	El Prestatario es la Nación Argentina.
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.</p> <p>El Préstamo del Banco es:</p> <p>Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos</p> <p>Número: 2606/OC-AR</p> <p>Fecha de aprobación: 30 octubre de 2012</p> <p>La finalidad del programa es: Incrementar el gasto turístico, mejorando el aprovechamiento turístico espacial y temporal de las Áreas Protegidas y sus destinos asociados, mediante el apoyo a la estructuración de productos turísticos, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión ambiental.</p>
IAO 5.1	<p>En relación con el cronograma de trabajo que los oferentes deben presentar (ver Formularios de la Oferta, Sección IV, Punto 3. Información para la calificación, apartado 1.11), se solicita a los oferentes presentar la Metodología y la Planificación de las tareas que proponen realizar. Esta deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Métodos constructivos - Listado completo del equipamiento puesto a disposición - Plan de Higiene, seguridad y medio ambiente

	<ul style="list-style-type: none"> - Curva de certificación - Listado de personal calificado <p style="text-align: center;">Toda la presentación del oferente relacionada con lo descripto en esta cláusula deberá ser grabado en CD y entregado como parte de la oferta</p>
IAO 5.3	Como requisito adicional, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad de Buenos Aires, donde tendrán efecto todas las notificaciones y comunicaciones que se curse en el marco del procedimiento licitatorio.
IAO 5.3 (f)	<p>El oferente deberá presentar los dos (2) últimos estados contables anuales y copia legalizada de las actas de asamblea de accionistas aprobatorias de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su veracidad, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa.</p> <p>Se deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial de Corte auditado o con informe de Revisión Limitada emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a la jurisdicción del domicilio legal de la empresa. La fecha de corte será el último día hábil del sexto mes anterior al de la presentación de Propuestas. Estarán exentos de esta obligación quienes presenten Balances auditados a la fecha indicada o a fecha posterior.</p>
IAO 5.3 (i)	<p>Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente más del veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:</p> <p>a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y</p> <p>b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.</p> <p>Aun cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese previsionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.</p> <p>Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados. Para el caso de un APCa esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta del APCa sea rechazada.</p>
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es 30%
IAO 5.4 (f)	<p>Se podrá presentar el contrato de la APCa en copia certificada o en original.</p> <p>Las APCAs deberán tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del giro comercial de al menos uno de sus integrantes.</p> <p>Aquellas firmas que al momento de presentarse a la licitación no hubieran formalizado aún su constitución como APCa, podrán presentarse</p>

	acompañando un “Compromiso de Constitución” que deberá contener: i) el nombre de cada una de las personas jurídicas que lo conformarán; ii) declaración jurada de que todas esas personas son responsables solidariamente; iii) la designación de la empresa que actuará como representante del APCa; iv) el porcentaje con el cual cada empresa conforma el APCa y v) el compromiso de que en caso de resultar adjudicatarios se constituirán formalmente como APCa en forma previa a la firma del contrato respectivo (ver modelo de acta).
IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: ninguna
IAO 5.5 (a)	<p>El período es: dos (2) años, correspondientes a la facturación de los últimos 24 meses contados hasta dos meses antes de la apertura de la licitación, en planilla certificada por contador.</p> <p>El múltiplo es: el SETENTA por ciento (70%) del presupuesto oficial de la licitación</p>

IAO 5.5 (b)	<p>El número de obras es: TRES (3)</p> <p>Para calificar, cada oferente deberá demostrar haber ejecutado obras de arquitectura de similares características y al menos dos (2), de las tres (3) solicitadas, ejecutadas en la Argentina.</p> <p>Asimismo, en al menos (2) de las obras que se solicitan, la superficie cubierta deberá superar los 300m² para ser considerada.</p> <p>Se deberá acompañar una breve descripción de cada obra ejecutada que permita evaluar su consideración como obra similar.</p> <p>Si durante la evaluación de las ofertas, el contratante considera necesario solicitar mayor información sobre las obras que considera similares, podrá hacerlo. Entre otros aspectos, se podrá solicitar la presentación de certificados de recepción de las obras y/o conformidad de los comitentes de las obras ejecutadas.</p> <p>El período es: Diez (10) años</p>
IAO 5.5 (c)	<p>Cada oferente, para calificar, deberá demostrar como mínimo, la disponibilidad del siguiente listado de equipos:</p> <p>Soldadora eléctrica, tráiler de obrador, equipo de comunicaciones. Instrumental de medición, grupo eléctrico, camión volcador, camioneta simple o doble cabina.</p> <p>La acreditación será mediante una planilla, cuyo contenido tendrá carácter de declaración jurada, indicando la denominación del equipo, la marca, el año de fabricación e informando para cada equipo si es de propiedad de la empresa, por leasing o si lo alquilará, informando en los dos últimos casos con que firma tiene el compromiso para su utilización en la obra que se licita.</p>
IAO 5.5 (d)	<p>El personal clave para la obra es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante Técnico: Ingeniero o Arquitecto, con cinco (5) años de experiencia en obras equivalentes a la licitada y de las cuales al menos tres (3) sean como administrador de obras. - Jefe de Obra: Ingeniero o Arquitecto, con tres (3) años de experiencia en trabajos similares. - Responsable Ambiental y Social de la obra: Profesional de Cs. Ambientales, con tres (3) años de experiencia en trabajos similares. - Responsable en Seguridad e higiene: Profesional en Seguridad e Higiene con formación de grado o posgrado. <p>En relación con el Jefe de Obra, cabe señalar, que es una exigencia del Comitente <u>que tenga presencia diaria y permanente en la obra</u>.</p> <p>Se deberán acompañar los CV de cada uno de los profesionales solicitados firmados, con firma original (no se acepta firma digital) en la última hoja.</p>
IAO 5.5 (e)	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser superior a <u>\$1.500.000.</u></p> <p>1- Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Efectivo en caja: Certificación de Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. • Efectivo en bancos con certificación bancaria. <p>2- En el acceso al crédito se deberá demostrar con <i>una carta con firma responsable del Banco o Bancos Firmantes</i>, regidos por el Banco Central de la República Argentina, en la que se afirme preferentemente:</p> <p>Que han examinado la situación de la empresa oferente. Que de acuerdo a lo solicitado por la empresa oferente a la fecha tiene disponible en el Banco la financiación por el monto de que se trate para ser <i>aplicado a la obra objeto de la licitación que se identifica</i>. Que el Banco tiene conocimiento del conjunto de financiaciones bancarias, que se detallan al pie del presente párrafo, solicitadas por la empresa oferente a favor de quien se emite la declaración, para ser aplicadas a las licitaciones que en cada caso se indican, y que aun cuando le sean otorgadas a la empresa oferente todas la financiaciones identificadas ello no afecta ni limita los alcances de la presente declaración. Que la financiación de que se trata se <i>otorga con carácter firme e irrevocable</i>, y podrá hacerse efectiva un vez firmado el Contrato de la obra que se licita y solo condicionada a la firma del contrato aludido.</p> <p>En el caso de oferentes radicados en el exterior de la Argentina el Banco, al que se alude deberá ser un Banco de primera línea.</p> <p>Los Documentos mencionados en los apartados 1 y 2, deberán estar datadas hasta 20 días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>El Contratante se reserva el derecho de requerir que se demuestre a su satisfacción la aptitud financiera del oferente con los alcances ya señalados. En caso de no cumplimentar con las acreditaciones indicadas, a satisfacción del Contratante o que no se cumpla con los índices solicitados en 31.1, se considerará que no cumplimenta los antecedentes financieros (NO PASA).</p>
IAO 8.1	<p>Los oferentes deberán presentar una NOTA indicando que aceptan los documentos licitatorios y que han visitado el sitio de las obras y sus alrededores. Los gastos relacionados con esta visita correrán por cuenta de cada oferente. No es necesaria la presentación del documento licitatorio firmado.</p>

B. Documentos de Licitación

IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Libertad 1133, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Teléfono: (54-11) 5217-0551</p> <p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: adquisiciones@turismo.gov.ar</p> <p>Los pedidos de aclaraciones deberán efectuarse a través de un correo electrónico. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio de lo cual el Contratante las publicará, además, en la página web del Ministerio de Turismo: www.turismo.gov.ar /uepi/adquisiciones</p> <p>El mismo procedimiento se aplicará para notificar las Aclaraciones al Pliego que pudiere emitir el Contratante aún vencido el plazo estipulado precedentemente y con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula IAO 11.1 descripta a continuación.</p> <p>A los efectos de poder notificar las aclaraciones con y sin consulta, cada empresa deberá remitir al mail: adquisiciones@turismo.gov.ar, mediante el mismo correo electrónico, que han obtenido el pliego en el sitio web del Ministerio de Turismo y que esperan recibir allí las notificaciones que hubiere durante la convocatoria.</p> <p>La presentación de las ofertas implica la aceptación del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al curso de las comunicaciones mediante su consulta periódica a la página: www.turismo.gov.ar /uepi/adquisiciones</p> <p>Asimismo, implica confirmar que no se ha alterado el documento licitatorio ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.</p>
IAO 11.1	Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de la Licitación. El Contratante las notificará a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, sin perjuicio de lo cual también las publicará en: www.turismo.gov.ar /uepi/adquisiciones

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español
-------------	---

IAO 13.1	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos <u>adicionales</u> con su Oferta:</p> <p>a- Constancia de Inscripción en la AFIP.</p> <p>b- Constancia de constitución de un domicilio especial en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y correo electrónico donde recibir notificaciones.</p> <p>c- En cumplimiento del Decreto 1724/93 y de la Ley de Obras Públicas 13.064, se deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>A los efectos de la presentación de la oferta solo será exigible la constancia de que se tramita.</p> <p>El Certificado vigente podrá ser solicitado por el comitente en forma previa a la firma del contrato.</p> <p>d- Cada oferente deberá demostrar que cuenta con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) de contratación de trabajos de construcción de, al menos, el equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del P.O. anualizado. (para determinarlo se deberá anualizar el Presupuesto Oficial (P.O.), se lo dividirá por el plazo de la obra y se lo multiplica por 12)</p> <p>El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:</p> <p>V.A.D. = C.E.A. - C.O. donde:</p> <p>C.E.A.= Capacidad de Ejecución Anualizada; C.O.= Compromiso de Obra</p> <p>La C.E.A. se determinará de la siguiente forma:</p> <p>C.E.A. = P.B. x 1,50, donde</p> <p>La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos diez (10) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El valor a considerar se extraerá del Formulario 4.1 de la Sección IV; el Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.</p> <p>El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución o adjudicadas, conforme al detalle de datos de Obras en Ejecución del Formulario 4.2 de la Sección IV; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el cálculo que se agrega abajo.</p> <p>Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:</p> <p>C.O. = M + M(12-P)/12, donde</p> <p>M = Monto pendiente ; P = Plazo pendiente en meses</p> <p>Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O.= M.</p>
---------------------	--

IAO 13.1	<p>Si se diera el caso de varios procesos licitatorios cuya adjudicación debiese estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.</p> <p>Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación descripta en a) y b) antes de la firma del contrato y el resto junto con la oferta.</p>
IAO 14.4	<p>Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la Metodología descripta en el <u>Anexo XV</u> y supletoriamente por el Decreto Nacional Nº 691/2016 y complementarios y toda otra disposición vigente o que emita el gobierno nacional. Los detalles específicos para esta licitación están desarrollados en la cláusula 60 de las CEC.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento de los artículo 7º y 19º del Anexo I del Decreto Nº 691/2016 el Oferente presentará, para cada ITEM del Listado de Cantidades y actividades un análisis detallado de los precios unitarios, indicando para cada trabajo el personal requerido (nivel, cantidad y afectación), jornales, cargas sociales, el equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, el rendimiento previsto, el costo de los materiales en origen y el de su transporte a pie de obra, etc.</p> <p>Además, en los análisis de precios se establecerán claramente los parciales y totales que determinan el costo-costo, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficio, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos.</p> <p>El análisis de precios solicitados deberá ajustarse a la siguiente estructura de cálculo:</p> <p>A) Materiales B) Equipos C) Mano de obra D) Costo-Costo = A + B + C E) Gastos Generales = (% de D)) F) Costo = Costo-Costo + Gastos Generales = D + E G) Beneficio =(% de F)) H) Gastos financieros = (% de F)) I) Precio unitario sin impuesto = costo + beneficio + gasto financiero = (F + G + H) J) Precio Unitario Final = Precio unitario sin imp. + impuestos = (I + Impuestos)</p> <p>Ver Modelo a utilizar en ANEXO I de los DDL</p>
IAO 14.2	<p>Los oferentes deberán cotizar los DOS (2) Renglones que componen la licitación, con el detalle solicitado en la Sección IX – Lista de Cantidades y el valor final de la oferta, que se obtiene por la suma de los Renglones.</p> <p>Asimismo, en el <u>Formulario de Oferta de la Sección IV</u> solo indicarán el valor total que se obtiene de la suma de los DOS (2) Renglones cotizados.</p>

IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es: el PESO.
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: el Banco de la Nación Argentina cotización tipo Billete, cambio vendedor, siendo la fecha establecida de siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
IAO 15.4	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la fecha de la apertura de Ofertas.
IAO 17.1	<p>La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o póliza de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.</p> <p>Beneficiario: Ministerio de Turismo – Suipacha 1111 – Piso 22 – C1012AAW - CABA – República Argentina</p>
IAO 17.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$401.552).
IAO 17.2 (f)	La garantía deberá superar al menos 28 días el plazo de validez de la oferta. En caso de solicitarse la extensión de la validez de la oferta ese plazo de 28 días deberá subsistir.
IAO 18.1	<u>NO</u> se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: 1 ORIGINAL Y 1 COPIA
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales</p> <p>Dirección: Libertad 1133, 5º piso</p> <p>Ciudad y Código Postal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C1012AAW</p> <p>Provincia: -----</p> <p>País: Argentina</p> <p>Teléfono: (54-11) 5217-0551 - Correo: adquisiciones@turismo.gov.ar</p>
IAO 20.2 (b)	<p>Nombre y número de identificación del Contrato tal como se indicó en la IAO 1.1 con sello del oferente:</p> <p style="text-align: center;">REFUGIOS DE MONTE, ETAPA 1 – LA ARMONIA Y NUEVA POBLACION, PROVINCIA DE CHACO</p> <p style="text-align: center;">“PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS”</p> <p>Préstamo BID Nº 2606/OC-AR</p>
IAO 20.2 (c)	<p>La nota de advertencia deberá decir “NO ABRIR ANTES DEL 08 de febrero de 2018 a las 15hs; fecha de apertura de ofertas.”</p>
IAO 21.1	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: el día 08 de febrero de 2018 a las 14 hs.”</p>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Libertad 1133, 5º, Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08 de febrero de 2018 - Hora: 15 hs.</p>

IAO 31.1	<p>El último balance se evaluará con la siguientes tabla:</p> <table border="1" data-bbox="317 258 1429 482"> <thead> <tr> <th>INDICE</th><th>FORMULA</th><th>VALOR ACEPTABLE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez Corriente</td><td>Activo Cte./ Pasivo Cte.</td><td>Mayor o igual a 1</td></tr> <tr> <td>Solvencia</td><td>Activo Total / Pasivo Total</td><td>Mayor o igual a 1,20</td></tr> <tr> <td>Prueba Acida</td><td>Activo Cte.– Bienes de Cambio / Total Pasivo Cte.</td><td>Mayor o igual 0,70</td></tr> <tr> <td>Pasivo Exigible</td><td>Pasivo Cte. / Activo Total</td><td>Igual o menor a 0,40</td></tr> </tbody> </table> <p>Para calificar, el resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores aceptables en el de <u>Liquidez Corriente</u> y en <u>Solvencia</u> y en por lo menos uno (1) de los de los restantes dos (2) indicadores.</p> <p>En el caso de una APCA se calcularán los índices de cada empresa, los que serán ponderados por el porcentaje de participación de la misma en el APCA, resultando luego el índice total de la suma de ellos.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta al analizar los Estados Contables, la previsión por litigios legales expresada en los mismos, respecto de los litigios informados por el oferente en cláusula 5.3 (i). En caso que se detecte inconsistencia, el Contratante podrá solicitar información aclaratoria y/o considerar el ajuste del Pasivo presentado al valor indicado en el listado de litigios.</p>	INDICE	FORMULA	VALOR ACEPTABLE	Liquidez Corriente	Activo Cte./ Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1	Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1,20	Prueba Acida	Activo Cte.– Bienes de Cambio / Total Pasivo Cte.	Mayor o igual 0,70	Pasivo Exigible	Pasivo Cte. / Activo Total	Igual o menor a 0,40
INDICE	FORMULA	VALOR ACEPTABLE														
Liquidez Corriente	Activo Cte./ Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1														
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1,20														
Prueba Acida	Activo Cte.– Bienes de Cambio / Total Pasivo Cte.	Mayor o igual 0,70														
Pasivo Exigible	Pasivo Cte. / Activo Total	Igual o menor a 0,40														

F. Adjudicación del Contrato

IAO 32.2	<p>Antes de la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar, expedido por la AFIP y en el caso de Personas Jurídicas la inscripción en la Inspección General de Justicia.</p>
IAO 35.1	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía Bancaria: deberá ser incondicional (a la vista) de un 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, o - Póliza de Caución: emitida por empresa de primer nivel en el mercado, por un monto correspondiente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.
IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Precio del Contrato.</p> <p>Para el cobro del anticipo deberá presentarse garantía por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto a percibir en dicho concepto, la cual deberá ser integrada mediante póliza de caución, según lo indicado en IAO 35.1.</p>
IAO 37.1	<p>El Conciliador que propone el Contratante es: Ing. Roberto Walter Klix que integra el listado de árbitros del Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI) del Centro Argentino de Ingenieros (CAI). Se adjunta sus antecedentes</p> <p>Los honorarios para el Conciliador serán los descriptos en la Tabla ANEXO II</p> <p>La autoridad nominadora del conciliador es el Centro Argentino de Ingenieros.</p>

En las siguientes planillas se detallan como serán considerados y calificados los antecedentes en casos de APCAs

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		Requisitos de Presentación	
				Todas las partes combinadas	Cada Socio		
1. Elegibilidad							
1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con las Subcláusulas 4.1 de las IAO	Debe cumplir con el requisito	La APCa existente o propuesta debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	Según Acta de Compromiso de Asociación entre Empresas
1.2	Conflictos de Interés	No presenta conflictos de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.	Debe cumplir con el requisito	La APCa existente o propuesta debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	Formulario de Presentación de la Solicitud
1.3	Declaración de Inelegibilidad por parte del Banco	No ha sido declarado inelegible por el Banco.	Debe cumplir con el requisito	La APCa existente debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	Formulario de Presentación de la Solicitud
1.4	Entidad de propiedad del Gobierno	El Solicitante debe cumplir con las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.4 de las IAO	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	Según Acta de Compromiso de Asociación entre Empresas
2. Antecedentes de incumplimiento de contratos							
2.1	Litigios pendientes	La suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado representante más del Veinte	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCa anterior o existente.	N / A	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una	N / A	IAO – 5.3 (i)

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
		<p>por ciento (20%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:</p> <p>a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y</p> <p>b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.</p> <p>Aun cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese previsionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.</p> <p>Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados.</p>			APCA anterior o existente.		
3. Estado financiero							
3.1	Capacidad Financiera	Presentación de los dos estados contables anuales auditados y corte de balance al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas si	Debe cumplir con el requisito	N / A	N / A	N / A	Cada integrante deberá presentar la documentación solicitada en IAO 31.1

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
		<p>han transcurrido más de seis (06) meses de la fecha de cierre del mismo.</p> <p>El solicitante deberá cumplir los siguientes indicadores en el último ejercicio cerrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Índice Liquidez Corriente (Activo Cte/ Pasivo Cte) Mayor o Igual a 1, (b) Índice de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total) Mayor o igual a 1.20, (c) Índice Prueba Ácida (Activo Cte. – Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente) Mayor o Igual a 0,70 (d) Pasivo Exigible (Pasivo cte. / Activo Total) Menor o igual a 0.40 (e) Activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos: \$1.500.000. <p>Se demostrará mediante lo siguiente: Certificación de Saldos Bancarios, Certificación de Saldos en Caja avalada por Contador y/o Líneas de Crédito Bancarios Específicas para la obra y disponibles, otorgadas por entidades reconocidas</p>		<p>(a) Debe cumplir con el requisito</p> <p>(b) Debe cumplir con el requisito</p> <p>(c) y d) Debe cumplir con uno de los requisitos</p> <p>e) Debe cumplir con el requisito</p>	<p>(a) Debe cumplir con el requisito</p> <p>(b) Debe cumplir con el requisito</p> <p>c) y d) Debe cumplir con uno de los requisitos</p> <p>e) Debe cumplir con el requisito.</p> <p>Se calcularán índices de cada empresa, ponderados por el % de participación de la misma en el APCA, resultando el índice de la suma de ellos</p>	<p>En el caso de una APCA se calcularán los índices de cada empresa, los que serán ponderados por el porcentaje de participación de la misma en el APCA, resultando luego el índice total de la suma de ellos.</p>	

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
		por el Banco Central de la República Argentina. Las certificaciones anteriores no tendrán una antigüedad mayor a quince (15) días de la fecha de presentación.					
3.2		Facturación promedio últimos dos años, al menos el 70% del presupuesto oficial	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	N / A	IAO – 5.5 (a)
3.3	Volumen Anual Disponible (VAD)	El VAD deberá ser equivalente al 50% del Presupuesto Oficial anualizado: \$48.186.156	Debe cumplir con el requisito	El requisito podrá ser cumplido por solo una empresa o por más de una con la suma de sus VAD	N / A	N / A	Ver IAO 13.1 (e)

4. Experiencia							
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
4.1	Experiencia específica en Construcción	Cumplir la cláusula IAO 5.5.b	Debe cumplir con el requisito	El requisito podrá ser cumplido por solo una empresa o por más de una con la suma de sus obras	N / A	N / A	Sección IV 3. Información para la calificación. Punto 1.3.

MODELO DE ACTA DE INTENCIÓN DE ASOCIACIÓN (APCA)¹

Compromiso de Asociación entre Empresas

Atento al llamado de la LPN N°.... en el marco del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos del Ministerio de Turismo de la Nación, en adelante “Programa” para la ejecución de la obra _____ la Empresa _____ representada en este acto por el Sr/a _____ en su carácter de representante legal y la Empresa _____ representada en este acto por el Sr/a _____ en su carácter de representante legal (completar según cantidad de empresas en adelante “LAS PARTES” resuelven:

Artículo 1º) LAS PARTES asumen el compromiso de integrar una Agrupación de Colaboración o Unión Transitoria de Empresas de acuerdo a lo normado en el Capítulo III de la Ley 19.550 para la ejecución de todos los derechos y obligaciones emergentes de la presentación del llamado mencionado, según la siguiente integración:

Empresa XXXXX, ____ %

Empresa XXXXX ____ %

Artículo 2º) Adoptar el siguiente domicilio legal unificado, para cada una de LAS PARTES y la Agrupación de Colaboración o Unión Transitoria de Empresas a Integrar, durante todo el período que demande el concurso o proceso de licitación, contratación y eventual ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios en calle, número, piso, oficina/dto., correo electrónico, teléfono_____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Artículo 3º) Designar como Representante Legal ante el Ministerio de Turismo con las mayores facultades de representación en el marco del “Programa” a _____, asumiendo LAS PARTES la obligación mancomunada y solidaria ante el Ministerio de Turismo por sus actuaciones.

Artículo 4º) Designar a la Empresa _____ como empresa Líder del presente.²

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, se firman XX ejemplares con un mismo tenor.

¹ Se describe el contenido mínimo del convenio que deberán acompañar las empresas que se presenten en APCA

² Debe ser de Nacionalidad de un país miembro del BID

ANEXO I

OBRA:

ITEM:

Unidad: (Global, ml, m², m³, etc)
Mes de origen de los precios: _____

A- Materiales e insumos a incorporar en la Obra:

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
A1 Cemento			
A2 Arena			
Costo total de los materiales			(I)

B- Equipos para la Construcción:

Equipos	Cantidad	Costo Unitario	Costo
B1 Pala cargadora			
B2 Camión volcador			
Costo total de equipos			(II)

C- Mano de Obra:

Categoría	Cantidad	Costo Horario(*)	Costo
C1 Of. Especializado			
C2 Oficial			
C3 Medio Oficial			
C4 Ayudante			
Costo total de la mano de obra			(III)

(*) El costo horario incluye cargas sociales, seguros, etc.

D-Costo Costo=	$D = (I) + (II) + (III)$
E-Gastos Generales= (indicar %)	% de D
F- Costo=	$F = D+E$
G-Beneficio= (indicar %)	$G= % de F$
H- Gastos Financieros= (indicar %)	$H= % de F$
I-Precio Unitario sin impuestos=	$I= F+G+H$
J-Precio Unitario Final= (indicar %)	$J= I+ impuestos$

ANEXO II

TRIBUNAL ARBITRAL DE LAS INGENIERÍAS

Tasas y honorarios vigentes a setiembre de 2014

ANEXO A

Tasas Administrativas

La Tasa Administrativa es el 25% del monto total de los honorarios de los árbitros en cada juicio arbitral, monto que se calcula según el Anexo B

ANEXO B

Honorarios

Escala de honorarios para un árbitro

Monto del litigio	Honorarios del Tribunal
hasta \$ 238.000	\$ 10% s/ monto de la demanda
de \$ 238.001 a 476.000	\$ 23.800 + 8,00% del excedente de 238.000
de \$ 476.001 a 2.380.000	\$ 42.480 + 5,00% del excedente de 476.000
de \$ 2.380.001 a 4.760.000	\$ 138.040 + 3,00% del excedente de 2.380.000
de \$ 4.760.001 a 9.520.000	\$ 209.440 + 2,50% del excedente de 4.760.000
de \$ 9.520.001 a 23.800.000	\$ 328.440 + 0,87% del excedente de 9.520.000
de \$ 23.800.001 en adelante	\$ 425.676 + 0,62% del excedente de 23.800.000

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Territorios elegibles.

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba - por ser país constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

3) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[fecha]

Licitación Pública Nacional N°55/17 “REFIGIOS DE MONTE, ETAPA 1 – LA ARMONIA Y NUEVA POBLACION, PROVINCIA DE CHACO”

A: Ministerio de Turismo
Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI)
Libertad 1133, Piso 5°, C.P. 1012 AAW
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo las circulares emitidas, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda]*.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el otorgamiento de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente

Propósito de la Comisión o Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

2. Certificado del Proveedor

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR

(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor
No.

No. de Referencia del Banco
Confirmador

Señores:

Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comprador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
Numero	FECHA	NUMERO	FECHA		

TOTAL

INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*)

TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			

SUB-TOTAL

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAÍS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCIÓN (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAÍS)			
	SUB-TOTAL		

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR

(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).

INFORMACIÓN SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)

PAÍS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO

NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE

SUB-TOTAL	
TOTAL	

El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.

*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Países miembros del BID:

ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BÉLGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADÁ, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITÍ, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPÓN, MÉXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, PANAMÁ, PARAGUAY, PERÚ, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA POPULAR CHINA, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.

FIRMA**FECHA:** _____

3. Información para la Calificación

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PARA CALIFICACIÓN

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN COMPLETAR LOS CUADROS Y ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

1. Firmas o miembros de APCAs	<p>1.1 Estatuto, contrato social, Contrato de APCA, Compromiso de Constitución en los términos establecidos en IAO 5.4 (f), o documentos equivalentes, <i>[adjunte original o copia certificada y legalizada de los documentos]</i></p> <p>Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i></p> <p>Sede principal de actividades: <i>[indique]</i></p> <p>Poder o designación del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i></p> <p>1.2 Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3 (b) de las IAO]</i></p> <p>1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i></p>
--------------------------------------	---

Experiencia

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar. Teléfono	Tipo de obras y año de terminación (incluyendo m2 cubiertos)	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(1)			
(2)			
(3)			

La Unidad Ejecutora se reserva la facultad de solicitar documentación que respalde la experiencia indicada.

Equipamiento

	1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3 (d) de las IAO.]</i>		
Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o

			por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

Personal Clave

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3 (e) de las IAO [Véase también la Cláusula 14.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>		
Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			
(c)			

Adjuntar CV, en carácter de DDJJ firmado por cada profesional en donde acepta el cargo.

Requisitos Financieros

	1.6 Los informes financieros de los últimos 2 años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3 (f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i>
	1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las subcláusula 5.3 (g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte los documentos que corroboren lo anterior.]</i>
	1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3 (h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i>
	1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3 (i) de las IAO. <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i>

Litigios Pendientes.

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión	Estado de trámite / resultado
(a)			
(b)			

Subcontratistas:

	1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la</i>
--	---

<i>información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 17 de las CGC].</i>			
Secciones de las Obras	Valor Subcontrato	Sub Contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

Si no se especifica, se entiende que no existen subcontrataciones planificados.

Metodología

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
--	--

2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA. 2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información].</i> 2.3 Deberá acompañarse original o copia certificada de la documentación que acredite las facultades del firmante de la Oferta. 2.4 Deberá entregarse el Contrato celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que: (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante. (d) los porcentajes de participación de cada integrante del APCA.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

FORMULARIO 4 - DATOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 4.1 DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS [3]

Referencia: **Licitación Pública Nacional Nº** [Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]

A:, República Argentina, fecha....

[*]Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios.

Período de tiempo (12 meses) indicado en Columna 5: de de 20..., hasta de de 20....

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

Ciudad de , Provincia de , Argentina, [día] de [mes] de 20.....

[3] Desempeño como Contratista principal en construcción de Obras. Indicar la mejor facturación o Certificación de Obras que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores al mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación, expresada en la moneda constante, utilizando índices del INDEC Nivel General de la Construcción.

FORMULARIO 4.2
OBRAS EN EJECUCIÓN y ADJUDICADAS ^[4]

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** [Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]

A:

República Argentina, fecha

[5]

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto de Certificación pendiente [*]	Plazo pendiente al cierre mes anterior a fecha de Apertura	Monto pendiente anualizado [**]

TOTAL

[*] Sin acopios ni anticipos.

[**] Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente será anualizado.

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente
 El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

^[4] Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA.

^[5] Detalle de las obras en ejecución y adjudicadas, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación.

ORDEN DE PRESENTACIÓN SUGERIDA:

Carta de Oferta

Garantía de Oferta

Planilla de Cotización (Lista de Cantidades Valorizada. No debe modificarse (Sección II. IAO.1.1)

Análisis de Precios

Plan de Trabajos

Curva de Inversiones

Declaración de aceptación de documentos licitatorios y conocimiento de lugar de obra

Certificado de Capacidad de Contratación

Formulario de Presentación para Calificar

Información Financiera y Contable

-Estados Contables cerrados y legalizados

-Estado Contable parcial legalizado

-Acceso a Activos Líquidos

- Montos anuales facturados

- Informe de Litigios pendientes

-Certificación AFIP

-Autorización y datos de contacto para solicitar referencias bancarios

Documentación legal

-Estatuto y sus modificaciones

-Actas de designación de autoridades

-Poderes

-Constitución de Domicilio en C.A.B.A.

- Obras ejecutadas y en Ejecución

Propuesta Técnica

- Métodos constructivos

- Listado de equipamiento puesto a disposición

- Plan de Higiene, seguridad y medio ambiente

- Curva de certificación

- Listado de personal calificado

CV del Personal Clave firmado en original

CD con la información solicitada en 5.1, Sección II

La propuesta debe presentarse en Original firmado en todas sus hojas y Copia, y CD con la parte pertinente.

No es necesario acompañar copia de los documentos licitatorios, dado que la presentación de la oferta implica la aceptación de los términos del documento licitatorio y sus aclaraciones.

4- DECLARACION JURADA

[fecha]

Licitación Pública Nacional N°55/17 “REFIGIOS DE MONTE, ETAPA 1 – LA ARMONIA Y NUEVA POBLACION, PROVINCIA DE CHACO”

En nuestro carácter de oferente declaramos y garantizamos:

- (a) que hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ninguno de nuestros agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

5. CARTA DE ACEPTACION

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Licitación Pública Nacional N°55/17 “REFIGIOS DE MONTE, ETAPA 1 – LA ARMONIA Y NUEVA POBLACION, PROVINCIA DE CHACO”

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que su Oferta ha sido pre seleccionada con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente⁶ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones⁷ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.⁸
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.⁹

En razón de ello se le solicita que en el plazo de 21 días siguientes después de recibida la presente, remitan a la UEPI, Libertad 1133, 5°, C.A.B.A.: (a) dos copias de la Contrata que se acompaña debidamente firmada en todas sus hojas por el / los representante /s legal /es del Oferente y (b) la siguiente documentación:

- Garantía de cumplimiento del contrato (I.A.O. 35.1)

⁶ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

⁷ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

⁸ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

⁹ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

- Ratificación del Domicilio contractual
- Certificado Fiscal para contratar expedido por la AFIP
- Inscripción en la Inspección General de Justicia
- Poder del firmante del contrato debidamente certificado
- Plan de Trabajo y Curva de Inversiones indicando el avance físico y de la inversión, mensual y acumulado en pesos
- Los seguros solicitados en la cláusula 38.2 de la Sección VI del pliego licitatorio
- Una copia de la Oferta completa firmada en todas sus hojas por el representante legal

Nota: Se adjuntan dos juegos de la Contrata

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre de la Entidad:

6- CONTRATA

{Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Entre el MINISTERIO DE TURISMO, representado en este acto por el señor *[indique nombre del representante autorizado]*, con domicilio en Suipacha 1111, Piso 20, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el “CONTRATANTE”), por una parte y por la otra *[Indique nombre del contratista, en caso de APCA deberá indicarse la denominación de la misma]*, adjudicataria de la *[indique número y proceso de adquisición]* denominada *[indique denominación del objeto licitatorio]*, representada en este acto por el señor *[indique nombre del representante autorizado, en caso de APCA deberá indicarse el nombre de los representantes legales de la totalidad de los integrantes]* en su carácter de representante legal, con domicilio constituido a todos los efectos del presente en *[indique domicilio]* de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el “CONTRATISTA”), se conviene en celebrar la presente Contrata, en el marco del “PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS”, parcialmente financiado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) mediante el Préstamo BID 2606/OC-AR, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo los trabajos correspondientes a la Obra denominada *[indique denominación de la obra]* (en adelante denominada la “OBRA”), sita en *[indique localización]*.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO DE LA CONTRATA.

El monto que el CONTRATANTE pagará por la ejecución de la OBRA por parte del CONTRATISTA asciende a la suma total de [*indique el costo total de la obra en letras y en números*]

CLÁUSULA TERCERA: En consideración a los pagos que el CONTRATANTE hará al CONTRATISTA, éste se compromete con el CONTRATANTE a ejecutar y completar la OBRA y a subsanar cualquier defecto de ésta, de conformidad con los documentos que integran la Contrata y demás normas complementarias, subsidiariamente.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATANTE se compromete por este medio a pagar al CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de la OBRA y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones de la Contrata, en el plazo y en la forma establecidas por ésta.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA llevará a cabo la ejecución de la OBRA en un plazo [*indicar el plazo en letras y números*], contados desde la comunicación al CONTRATISTA de la orden del CONTRATANTE para la iniciación de los trabajos.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integrante de esta Contrata:

- a) La presente Contrata.
- b) Carta de Aceptación
- c) La Oferta, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones aprobados, así como el detalle de la Metodología y la Planificación presentadas.
- d) Condiciones Especiales del Contrato
- e) Condiciones Generales del Contrato
- f) El Procedimiento y Documento Licitatorio y las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación.
- g) Especificaciones técnicas

- h) Planos, planillas y formularios.
- i) Lista de Cantidades y Calendario de Actividades

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 35.1 de la Sección I (Instrucciones a los Oferentes) de los Documentos de Licitación, el CONTRATISTA afianza la contratación mediante la presentación, en este acto, de la Garantía de Cumplimiento por un monto de *[indicar importe en letras y números]*, mediante *[indicar instrumento de garantía e institución emisora]*

Cláusula X: (solo para APCA) Se designa empresa Representante del APCa a la firma
XXXXXX

En prueba de conformidad con las Cláusulas y condiciones de la presente Contrata, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (REPÚBLICA ARGENTINA), a los..... días del mes de de 2018.

.....
.....
Por [indicar razón social del oferente]

(el “CONTRATISTA”)

(tantas firmas como integrantes del APCA)

Por el MINISTERIO DE TURISMO

(el “CONTRATANTE”)

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	66
2.	Interpretación	68
3.	Idioma y Ley Aplicables	68
4.	Impuestos.....	68
5.	Monedas	69
6.	Prácticas Prohibidas	69
7.	Suspension de Desembolso del Prestamo del Banco.....	75
8.	Elegibilidad.....	75
9.	Condiciones de ejecución contractual.....	76
10.	Documentación contractual.....	76
11.	Transferencia del Contrato.....	77
12.	Supervisor de obra.....	78
13.	Representante Técnico	78
14.	Personal	78
15.	Idoneidad del personal.....	78
16.	Salarios	78
17.	Subcontratos	79
18.	Otros Contratistas	79
19.	Orden de Ejecución.....	79
20.	Pago de anticipo	79
21.	Acta de Inicio.....	80
22.	Entrega del Sitio de obras	80
23.	Acceso al Sitio de las Obras	80
24.	Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	80
25.	Documentación de obra	81
26.	Replanteo de las obras	82
27.	Descubrimientos	82
28.	Programa	83
29.	Calendario de Actividades	83
30.	Modificaciones en el Calendario de Actividades	83
31.	Vigilancia, seguridad e higiene.....	84
32.	Alumbrado y luces de peligro	84
33.	Comunicaciones.....	84
34.	Advertencia Anticipada	85
35.	Riesgos del Contratante y del Contratista.....	85
36.	Riesgos del Contratante.....	85
37.	Riesgos del Contratista	86
38.	Seguros y Seguridad de obra.....	86
39.	Construcción de las Obras por el Contratista.....	87
40.	Abastecimiento de materiales	87
41.	Cumplimiento de Normas y Marcas de materiales.....	88
42.	Materiales a emplear en la obra	88
43.	Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas	88
44.	Calidad de los equipos	89
45.	Identificación de Defectos	89
46.	Pruebas.....	90

47.	Corrección de Defectos.....	90
48.	Defectos no corregidos	90
49.	Trabajos al margen del Contrato.....	90
50.	Variaciones	90
51.	Eventos Compensables	91
52.	Terminacion de las Obras en la fecha prevista.....	92
53.	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	92
54.	Aceleración de las Obras	93
55.	Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	93
56.	Reuniones administrativas	93
57.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	93
58.	Certificados de Pago	94
59.	Pagos	95
60.	Ajustes de Precios	95
61.	Retenciones	95
62.	Liquidacion de multas por incumplimiento del plazo contractual.....	95
63.	Bonificaciones	96
64.	Trabajos por día	96
65.	Costo de reparaciones	96
66.	Recepción provisoria de las obras	96
67.	Terminación de las Obras	97
68.	Período de Responsabilidad por Defectos	97
69.	Recepciones Parciales	97
70.	Manuales de Operación y Mantenimiento	97
71.	Terminación del Contrato	98
72.	Liquidación final	99
73.	Recepción definitiva	99
74.	Devolución de garantías y fondos de reparos	99
75.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	100
76.	Toma de posesión de la obra.....	100
77.	Liberación de cumplimiento	101
78.	Controversias	101
79.	Procedimientos para la solución de controversias	101
80.	Reemplazo del Conciliador	101

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 78 y 79 de estas CGC
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta. (Cómputo y presupuesto)
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 51 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 67.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en las Subcláusulas 10.2 y 10.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona física o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en el Contrato y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario (corridos); **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (k) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (l) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 1.1 (l) de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (m) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor de Obras para la ejecución del Contrato.
- (n) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

- (o) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (p) **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en el Contrato.
- (q) **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Supervisor de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) **Planta** es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (t) **El Supervisor de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor de Obras), responsable de supervisar la ejecución del Contrato y sus modificaciones si las hubiera, y de controlar el cumplimiento del Contrato, la certificación mensual de los trabajos y toda tarea inherente a la Supervisión que asegure el correcto cumplimiento del Contrato de obra.
- (u) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (v) **El Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (w) **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (x) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Supervisor de Obras.

- (y) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (z) **Subcontratista** es una persona física o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (aa) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (bb) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Supervisor de Obras que modifica las Obras, previamente aprobada por el Contratante.
- (cc) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

- | | |
|--------------------------|--|
| 2. Interpretación | <p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación se aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> |
| 3. Idioma y Ley | <p>3.1 El idioma del contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC</p> |
| 4. Impuestos | <p>4.1 El Contratante deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista,</p> |

siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato.

5. Monedas

- 5.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en los DDL.

6. Prácticas prohibidas

- 6.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar,

a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 6.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la

adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 6.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también

requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 6 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el

derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

6.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 6.1 (b).

7. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	<p>7.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p>
	<p>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco</p>
	<p>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 75.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.</p>
8. Elegibilidad	<p>8.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:</p>
	<p>(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. es ciudadano de un país miembro; ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
	<p>(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

- 8.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos establecidos.
- 8.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.
- 8.4 El Contratista deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tiene n su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.
- 9. Condiciones de ejecución contractual**
- 9.1 Las obras integrantes del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, son financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, razón por la cual el Contratista deberá tomar conocimiento de las Políticas del Banco y de los documentos del Préstamo BID 2606/OC-AR.
- 10. Documentación contractual**
- 10.1 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio en la fecha y por el monto **estipulado en las CEC**. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 10.2 Los documentos que integran el Contrato son los siguientes:
- (a) La Contrata
 - (b) Carta de Aceptación
 - (c) Oferta
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato
 - (d) Condiciones Generales del Contrato

- (e) Especificaciones técnicas
- (f) Planos y planillas
- (g) Lista de Cantidades y Calendario de Actividades
- (h) Plan de trabajos
- (i) Plan de Contingencias y de Seguridad de Obra, con las pólizas de seguro, antes de iniciar las obras.
- (j) Circulares con y sin consulta
- (k) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integrante del Contrato.
- (l) El Contrata.

10.03 Se considerará documentación accesoria al contrato, la que se indica a continuación:

- (a) Orden de Inicio
- (b) Acta de Inicio
- (c) Plan de trabajos y curva de inversiones aprobada por el Contratante
- (d) Órdenes de Servicio o instrucciones que por escrito imparta el Supervisor de Obra
- (e) Libro de Notas de Pedido
- (f) Otros libros de obras
- (g) Los planos y toda la documentación que el Contratista entregue al Contratante y viceversa durante la ejecución de las obras
- (h) Actas de recepción
- (i) Comprobantes de Variaciones de obras o trabajos adicionales o modificaciones contractuales si las hubiera.

11. Transferencia del Contrato

11.1 Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, ni asociarse para su cumplimiento, sin aprobación del Contratante.

- 12. Supervisor de obra** 12.2 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 12.3 El Supervisor de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 12.4 El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave sólo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 13. Representante Técnico** 13.1 El Contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se **indique en las CEC**, el que deberá ser previamente aceptado por el Contratante.
- 13.2 El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Supervisión de Obra, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Contratante.
- 14. Personal** 14.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras.
- 15. Idoneidad del personal** 15.1 El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y el Supervisor de Obras podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.
- 16. Salarios** 16.1 El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.
- 16.2 El pago de cada certificado de pago estará condicionado a la presentación conjunta, por el Contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y

- fondo de desempleo correspondientes a los meses precedentes a la presentación del certificado al cobro.
- 16.3 La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.
- 17. Subcontratos**
- 17.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos solo por hasta el tope previsto en las IAO y si cuenta con la aprobación del Supervisor de Obras. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 18. Otros Contratistas**
- 18.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante, en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 19. Orden de Ejecución**
- de 19.1 Firmado la Contrata entre el Contratante y el Contratista, el Supervisor de Obras impartirá de inmediato y por escrito la Orden de Ejecución de los trabajos, salvo impedimentos por causa justificada que imposibilite realmente dicha iniciación. En tal caso, la Orden de Ejecución se emitirá al cesar dicho impedimento o causa que lo motive. El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de esa orden.
- 20. Pago anticipado**
- de 20.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía suficiente a satisfacción del Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 20.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor de Obras.
- 20.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en

cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por multas.

- 21. Acta de Inicio** 21.1 Dentro de los quince (15) días de impartida la Orden de Ejecución, el Contratista y el Supervisor de Obras labrarán el Acta de Inicio. A partir de ese momento, comenzará a correr el plazo contractual y el Contratista deberá comenzar los trabajos. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera dado inicio a las obras, será de su exclusiva responsabilidad cumplir con el plazo contractual, el que no será ampliado por esa causa.
- 22. Entrega del Sitio de obras** 22.1 El Supervisor de Obras entregará al Contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la Orden de Ejecución y el Acta de Inicio.
- 22.2 La entrega se efectuará mediante un acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervenientes.
- 22.3 Si no se entregara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y ello constituye un evento compensable.
- 23. Acceso al Sitio de las Obras** 23.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 24. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 24.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

25.
**Documentación
de obra**

- 25.1 Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en la Subcláusula 10.3 de estas CGC.
- 25.2 El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y los entregará al Contratante para su aprobación. Una vez obtenida la aprobación, entregará los originales al Contratante y se quedará con dos copias para uso en la obra.
- 25.3 El Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras, las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quién deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las especificaciones y los planos.
- 25.4 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 25.5 La aprobación del Supervisor de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 25.6 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 25.7 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 25.8 Una vez aprobados los planos de obras provisionales, el contratista deberá ejecutarlas en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.

- 26. Replanteo de las obras**
- 26.1 El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca el Supervisor de Obras. El suministro de los elementos necesarios, y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.
- 26.2 Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por el Supervisor de Obras, aquel será el responsable de su inalterabilidad y conservación.
- 26.3 El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.
- 26.4 El Contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista.
- 27. Descubrimientos**
- 27.1 Cualquier elemento de valor histórico o de otra naturaleza que se descubra en la zona de las obras será del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

- 28. Programa**
- 28.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la firma del contrato, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 28.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 28.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 28.4 La aprobación del Programa por el Supervisor de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 29. Calendario de Actividades**
- 29.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los catorce (14) días siguientes a su solicitud por parte del Supervisor de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 29.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.
- 30. Modificaciones en el Calendario de Actividades**
- 30.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

- 31. Vigilancia, seguridad e higiene** 31.1 La responsabilidad que le incumbe al Contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende además a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Contratante o de terceros.
- 32. Alumbrado y luces de peligro** 32.1 El Contratista instalará en todo el Sitio de obras, el alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, quedando a su cargo el consumo de energía que se produjera por este concepto.
- 33. Comunicaciones** 33.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 33.2 Todas las órdenes de la Supervisión de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de Órdenes de Servicio que deberá ser foliado, sellado y rubricado por el Contratante y que el Supervisor de Obras guardará en la obra.
- 33.3 Toda Orden de Servicio, deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Supervisión de Obra. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en las C.E.C. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará.
- 33.4 El Contratante podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.
- 33.5 Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.
- 33.6 Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el Contratante, por intermedio del Supervisor de Obras, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

- 33.7 Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la Orden de Servicio de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.
- 33.8 La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.
- 33.9 Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro de Notas de Pedido foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra.
- 33.10 Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de estas CGC o en las CEC, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El Contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de quince (15) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.
- 33.11 El Contratista entregará el Parte Diario al Supervisor de Obras, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le imparten.
- 34. Advertencia Anticipada**
- 34.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 34.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.
- 35. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 35.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

- 36. Riesgos del Contratante**
- 36.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 36.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 37. Riesgos del Contratista**
- 37.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo), serán riesgos del Contratista
- 38. Seguros y Seguridad de obra**
- 38.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de Obras.
- 38.2 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;

- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (e) lesiones personales o muerte.
- 38.3 Considerando que el Contratista conoce el medio en que se insertará y la naturaleza de la obra, serán presentados los siguientes documentos para el manejo de la seguridad: Plan de contingencias, Plan de seguridad en obra y las Pólizas de seguro.
- 38.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 38.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 38.6 La cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras, Planta y Materiales será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la obra ejecutada y acumulada en cada medición.
- 38.7 La Cobertura mínima exigida por pérdidas o daños del Equipamiento de la obra, será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del equipamiento certificado.
- 38.8 La Cobertura mínima exigida de otras propiedades, se indicará en las **CEC**.
- 38.9 La Cobertura mínima exigida por lesiones a otras personas o fallecimiento, se indicará en las **CEC**.
- 38.10 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio, en la fecha y por el monto estipulado en las CEC. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

39. Construcción de las Obras por el Contratista

- 39.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

40. Abastecimiento de materiales

- 40.1 El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Contratante se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.
- 40.2 Estará también obligado a usar métodos y enseres que aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.
- 40.3 Sin embargo, el hecho de que el Supervisor de Obras nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la

- responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.
- 41. Cumplimiento de Normas y Marcas de materiales**
- 41.1 Cuando en la Documentación Contractual se haga referencia a normas y códigos específicos a los que deban ajustarse los bienes y materiales por suministrar y los trabajos por ejecutarse o verificar, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión aprobada de las normas o códigos pertinentes en vigencia, salvo estipulación expresa en contrario.
- 41.2 Asimismo cuando se requiera el suministro de un artículo de marca, se entenderá que el Contratista podrá suministrar otro artículo a condición de que demuestre, a satisfacción del Contratante, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los indicados.
- 42. Materiales a emplear en la obra**
- 42.1 El Supervisor de Obras deberá solicitar al Contratista, previo a su utilización en obra, muestra de los materiales a utilizar para verificar que se ajustan a lo establecido, en cuanto a la calidad, en las especificaciones. Estas muestras deberán ser aprobadas por el Supervisor de Obras en un plazo no mayor a cinco (5) días:
- (i) En caso que los materiales sean diferentes a los especificados:
 - (ii) En caso de incumplimiento de especificaciones, estos serán rechazados y ordenado el retiro de la obra, fijando plazos mediante Órdenes de Servicio. En caso de eventuales propuestas de cambios, estos serán descriptos por el Contratista con todo detalle y por escrito al Supervisor de Obras. Este tendrá 28 días para la aprobación del nuevo material.
- 42.2 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de Obras o que se elaboraron o trajeron en él sin la autorización del Supervisor de Obras, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 43. Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.**
- 43.1 Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por el Supervisor de Obras.
- 43.2 Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que

ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

- 43.3 El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que el Supervisor de Obras determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.
- 43.4 Los materiales y los elementos de toda clase que el Supervisor de Obras rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el Contratista se hará pasible de la multa que se establezca en las CEC.
- 43.5 Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.
- 43.6 El Contratante podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las Especificaciones.
- 43.7 El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Éste, además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

44. Calidad de los equipos 44.1 El Contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Contratante podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

45. Identificación de Defectos 45.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto

		y someta a prueba cualquier trabajo que considere que pudiera tener algún defecto.
46. Pruebas	46.1	Si el Supervisor de Obras ordenara al Contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene Defectos y la prueba revelara que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del Contratista. Si no se encuentra ningún Defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
47. Corrección de Defectos	47.1	El Supervisor de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
	47.2	Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado por el Supervisor de Obras.
48. Defectos no corregidos	48.1	Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en las instrucciones del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
49. Trabajos al margen del Contrato	49.1	No están previstos adicionales en estas obras, por lo cual en caso de ser necesaria de forma excepcional la ejecución de un trabajo, el Contratante informará al Ejecutor del problema planteado. En caso que el Contratista realice un trabajo no previsto contractualmente, el Supervisor de Obras deberá comunicarle que correrá por su cuenta y cargo el costo del trabajo y la eventual demolición, de no estar aprobada su ejecución por el Contratante.
50. Variaciones	50.1	Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
	50.2	Cuando el Supervisor de Obras lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización y elevarla al Contratante para su aprobación, quien previamente deberá comunicarla a la Unidad Ejecutora Central. Una vez aprobada, el Supervisor de Obras ordenará la Variación.

- 50.3 Si el Supervisor de Obras no considerase razonable la cotización del Contratista, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 50.4 Si el Supervisor de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 50.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

51. Eventos Compensables

51.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite el acceso a una parte del Sitio de las Obras en la fecha de Entrega del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 22.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la Supervisión visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 51.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Contratante, previa notificación a la Unidad Ejecutora Central, decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 51.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Contratante la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Contratante no considerase razonable la estimación del Contratista, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta.
- 51.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de compensación alguna en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.
- 52. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 52.1 El Contratista iniciará la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Supervisor de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 53. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 53.1 El Supervisor de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 53.2 El Supervisor de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite

		al Supervisor de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
54. Aceleración de las Obras	54.1	Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
	54.2	Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
55. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	55.1	El Supervisor de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
56. Reuniones administrativas	56.1	Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la cláusula 34 de estas CGC.
	56.2	El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
57. Proyecciones de Flujo de Efectivos	57.1	Cuando se actualice el Programa o el Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
58. Certificados de Pago	58.1	El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por

- el Supervisor de Obras de conformidad con la Subcláusula 58.2.
- 58.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 58.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.
- 58.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de Actividades.
- 58.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá también la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 58.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 58.7 Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo la supervisión del Supervisor de Obras, efectuará la medición ajustándose a las normas que **establezcan las CEC**. Conformada la mensura por el Supervisor de Obras, el Contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de pago, ajustándose también para ello a lo **estipulado en las CEC** y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado el Supervisor de Obras.
- 58.8 Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.
- 58.9 Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por el Contratante.
- 58.10 Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo **establecido en las CEC**.
- 58.11 En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por el Supervisor de Obras, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.
- 59. Pagos**
- 59.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al

Contratista los montos certificados por el Supervisor de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado aprobado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista, el interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha en que el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

- 59.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 59.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

60. Ajustes de Precios

- 60.1 Los precios contractuales estarán sujetos a la redeterminación de precios en el marco de la Metodología que se incluye como Anexo y supletoriamente por el Decreto Nacional N° 691/2016 y complementarios y toda otra disposición vigente o que emita el gobierno nacional.

61. Retenciones

- 61.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente. El Contratista podrá reemplazar dicha retención por una Póliza de Caución, que le será devuelta en iguales términos que el monto en efectivo.
- 61.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Supervisor de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 67.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Supervisor de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período, han sido corregidos

- 62. Liquidación de multas por incumplimiento del plazo contractual**
- 62.1 El Contratista deberá abonar al Contratante, en concepto de multa por incumplimiento del plazo contractual, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de dicha multa no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**, sin perjuicio de otras multas estipuladas en las **CEC**. El Contratista deberá realizar los pagos en la cuenta habilitada a tal fin. El pago de la multa no afectará las obligaciones del Contratista.
- 63. Bonificaciones**
- 63.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 67.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 64. Trabajos por día**
- 64.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 64.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 64.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 64.2 de las CGC.
- 65. Costo de reparaciones**
- 65.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.
- 66. Recepción provisoria de las obras**
- 66.1 La obra será recibida provisionalmente por la Supervisión ad referéndum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en estos documentos.

- 66.2 Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- 66.3 En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.
- 66.4 En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.
- 67. Terminación de las Obras**
- 67.1 El Contratista le pedirá al Supervisor de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y éste lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 67.2 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Supervisor de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 68. Período de Responsabilidad por Defectos**
- 68.1 Durante este período el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.
- 69. Recepciones Parciales**
- 69.1 Cuando **las CEC** prevean el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía.
- 69.2 Asimismo, el Contratante podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.
- 70. Manuales de Operación y Mantenimiento**
- 70.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 70.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y

mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste deducirá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

71.
**Terminación
del Contrato**

- 71.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.
- 71.2 Los incumplimientos graves del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor de Obras;
 - (b) el Supervisor de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) Apertura de proceso de concurso o quiebra del Contratista y/o estado de liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Supervisor de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Supervisor de Obras;
 - (e) el Supervisor de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor de Obras en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de multa, según lo **estipulado en las CEC**.
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco Interamericano de Desarrollo, que se indican en la Cláusula 58 de estas CGC.
 - i) causas de fuerza mayor.

- 71.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia en cualquier momento.
- 71.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 72. Liquidación final**
- 72.1 El Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Supervisor de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 73. Recepción definitiva**
- 73.1 Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una Supervisión para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta.
- 73.2 En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el Contratante resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.
- 73.3 Si el Contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el Contratante podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.
- 74. Devolución de garantías y fondos de reparos**
- 74.1 La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras

y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

74.2 En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

75. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

75.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento grave del Contratista, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales acopiados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

75.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento grave del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales acopiados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

76. Toma de posesión de la obra

76.1 Producida la rescisión por causa del Contratista, el Contratante tomará posesión inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes. El Contratante podrá tomar el equipamiento de la obra y materiales necesarios para la continuación de la Obra, al precio contractual y sin aumento de ninguna especie.

76.2 Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra el Contratante cuando la rescisión haya sido declarada por su causa.

76.3 El inventario se realizará con un representante de cada parte, y si el Contratista previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado, el Contratante estará habilitado para realizarlo enviando al Contratista una copia del inventario.

	76.4 El avalúo se hará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el Contratista no nombrase a su perito, quedará sometido al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Contratante.
77. Liberación de cumplimiento	77.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado.
78 Controversias	78.1 Si el Contratista considera que el Supervisor de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Supervisor de Obras.
79. Procedimientos para la solución de controversias	<p>79.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>79.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>79.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.</p> <p>79.4 En caso de necesidad, el Conciliador será elegido por el Contratante y el Contratista de acuerdo a la índole del conflicto. Se designará a un profesional matriculado en el Consejo o Colegio Profesional de la materia que corresponda.</p>
80. Reemplazo del Conciliador	80.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de

conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

1. Definiciones CGC 1.1	<p>1.1 (l) El Período de Responsabilidad por Defectos es de seis (6) meses.</p> <p>1.1 (n) El Contratante es Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales – Ministerio de Turismo de la Nación. El nombre del Representante autorizado es: Lic. Sebastián Slobayen.</p> <p>1.1 (q) Plazo ejecución de la obra: 5 meses</p> <p>1.1 (t) El Supervisor de Obras es el Arq. Roberto Plans en representación del Contratante. El Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) es la Lic. Mariana López Rey</p> <p>1.1 (v) El Sitio de las Obras está ubicado en:</p> <p>Renglón 1: El Sitio de las Obras está ubicado en proximidades de la Escuela N° 362 en el Paraje de La Armonía, Municipio de Miraflores, Departamento Güemes, Provincia de Chaco.</p> <p>Renglón 2: El Sitio de las Obras está ubicado en el Paraje Nueva Población, Municipio Misión Nueva Pompeya, Departamento Güemes, Provincia de Chaco.</p> <p>1.1 (y) La Fecha de Inicio es: a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.</p> <p>(cc) El objetivo de proyecto es La construcción de los Refugios de Monte de funcionalidad múltiple para la comercialización de productos artesanales, gastronomía y servicios al turista, permitirá ampliar la oferta de servicios turísticos en El Impenetrable y, de esta manera, estimular un mayor nivel de visita, estadía y gasto en el área, mediante el desarrollo de obras que permitan: Brindar Información, interpretación turística, servicios, excursiones y actividades turísticas tematizadas de acuerdo a la identidad propia de cada comunidad y de las características de los atractivos naturales y culturales de los parajes y localidades asociados a cada uno de ellas.</p>
3. Idioma y Ley Aplicables CGC 3.1	<p>El idioma del Contrato es ESPAÑOL.</p> <p>La ley que rige el contrato es la Ley de la República Argentina. Cualquier cuestión por o en relación con este Contrato, deberá ser resuelto conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y las reglamentaciones vigentes.</p>

5. Monedas CGC 5.1	<p>La moneda del País del Contratante es: PESO</p> <p>Los pagos se harán en Pesos Argentinos (\$). Cuando se haya cotizado una porción del precio en otra moneda, se convertirá al tipo de cambio del día anterior a la fecha de emisión de factura tomando como fuente el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina cotización tipo Billete, cambio vendedor.</p>
12. Supervisor de Obras CGC 12	<p>12.1 En relación con las oficinas para la Supervisión de Obras se incorpora el siguiente detalle:</p> <p>a- Oficinas para supervisión</p> <p>El Contratista deberá suministrar, equipar, amoblar y mantener las oficinas destinadas a la Inspección, las que estarán ubicadas próximas a sus propias oficinas.</p> <p>La oficina tendrá una superficie mínima de 20m². Con un baño y un office de 4m² cada uno. Las instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas se ajustarán a las normas vigentes.</p> <p>El equipamiento y mobiliario mínimo a suministrar será:</p> <p><i>Un escritorio de 1,50 x 0,80 m y 0,75 de altura. Tres sillas giratorias con respaldo oscilante, con apoyabrazos y tapizados en tela. Un armario con cerradura de 0,90 x 0,45 x 1,34 de altura.</i></p> <p>Tanto el proyecto de las oficinas como su equipamiento y mobiliario deberán ser aprobados por la supervisión al igual que la instalación y la habilitación definitiva de dichas oficinas.</p> <p>b- Equipamiento para la supervisión</p> <p>Se pondrá a disposición de la supervisión una computadora portátil con conexión a Internet y una impresora, todas nuevas y de última generación debidamente programada y equipada, aptas para procesar planos. Este equipamiento será debidamente mantenido por el Contratista.</p> <p>Dicho equipo será devuelto al Contratista por la supervisión a la Recepción Definitiva de la Obras, en buen estado y con el desgaste propio del buen uso y conservación de los mismos.</p>
13. Representante Técnico CGC 13	<p>13.1 El Representante Técnico deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto 5.5 d) de las IAO.</p>
20. Pago de Anticipo CGC 20.1	<p>20.1 El pago por anticipo será de: veinte por ciento (20%) del contrato</p>
21. Acta de Inicio CGC 21.1	<p>21.1 El Contratista deberá proveer y colocar, en cada obra que se contrate y en los lugares que indique el Supervisor de</p>

	<p>obras, como mínimo dos (2) letreros de obra, de 6.00m de largo por 4.00m de alto, con sus correspondientes postes y elementos de fijación y con la leyenda descripta en el ANEXO III de estas CEC. La gráfica correspondiente al texto del cartel de obra será la indicada en el modelo, salvo que la inspección indique alguna modificación.</p> <p>Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de inicio de la obra y permanecerán en las condiciones especificadas hasta diez (10) días posteriores a la fecha de terminación de la Obra.</p> <p>Estarán a cargo y costeo del Contratista los respectivos planos de detalle y memoria de cálculo de los letreros, los que deberá someter a la aprobación del Supervisor de obras.</p>
22. Entrega del Sitio de obras CGC 22	<p>22.3 La entrega del Sitio de Obras se hará dentro de los 15 días de impartida la Orden de Ejecución.</p>
28. Programa CGC 28	<p>28.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de DIEZ (10) días a partir de la fecha de firma del Contrato.</p> <p>28.3 Los plazos entre cada actualización del Programa serán de TREINTA (30) días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación atrasada del Programa actualizado será de: veinte por ciento (20%) del certificado de pago que corresponda.</p>
33. Comunicaciones CGC 33	<p>33.3 La multa a aplicar será del 0,10% diario sobre el monto del contrato.</p>
38. Seguros y Seguridad de obra CGC 38	<p>38.2 Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) La Cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras Planta y Materiales será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la obra contratada.</p> <p>(b) La Cobertura mínima exigida por pérdidas o daños del Equipamiento de obra, será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo.</p> <p>(c) La Cobertura mínima exigida de otras propiedades, será de \$500.000</p> <p>(d) La Cobertura mínima exigida por lesiones o fallecimiento de terceros será de \$500.000</p> <p>(e) Para los empleados del contratante: según leyes vigentes</p>

	<p>Los seguros podrán remitirse luego de la Orden de Ejecución como condición de suscripción del Acta de Inicio de Obra, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en A.R.T., con nómina del personal. • Seguro de Vida Colectivo Obligatorio, con nómina del personal afectado a la obra • Seguros de Incendio y/o Robo-Hurto del predio afectado • Seguro de Accidentes Personales • Seguro de Responsabilidad Civil, el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2º línea o co-asegurado. <p>Es responsabilidad del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la recepción de la obra.</p>
43. Aprobación de materiales. CGC 43	43.4 La multa a aplicar será de 0,10% diario sobre el monto del contrato.
58. Certificados de Pago CGC 58	58.7 Las normas a las que se ajustará la medición de los trabajos y las formalidades y detalles de los certificados son: la ley de obras públicas y las que establezca la supervisión de obra

60. Ajuste de Precios CGC 60	<p>Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la metodología descripta en el Anexo XV y supletoriamente por el Decreto Nacional N° 691/16 y complementarios; se efectuarán redeterminaciones de precios en la medida que el valor de la expresión: $((FRi - FRi - 1) / FRi - 1) \times 100$, <u>supere el 5%</u>.</p> <p>donde</p> <p>FRi-1: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior o 1 si no existiera una redeterminación anterior</p> <p>FRi: Factor de redeterminación del mes anterior de la redeterminación</p> <p>Factor de redeterminación (FRi)</p> $FRi = [0,41xFMi + 0,08xFEMi + 0,41x(MOi/MOo) + 0,05x(Ti/To) + 0,05xCLi/CLo]]$ <p>Factor de variación del componente Materiales</p> $FMi = 0,21 \times (M1i/M1o) + 0,10 \times (M2i/M2o) + 0,16 \times (M3i/M3o) + 0,21 \times (M4i/M4o) + 0,22 \times (M5i/M5o) + 0,10 \times (M6i/M6o)$ <p>Siendo</p> <p>M1: Albañilería (indec-cuadro1.5.b)</p> <p>M2: Hormigón elaborado (indec- cuadro 1.9 s)</p> <p>M3: Instalación sanitaria y contra incendio (indec- cuadro 1.5.r)</p> <p>M4: Carpintería metálica y herrería (indec- cuadro 1.5.d)</p> <p>M5: Instalación eléctrica (indec- cuadro 1.5.g)</p> <p>M6: Pintura al latex para interiores (indec- 35110-31)</p> <p>Factor de variación del componente Equipos y Máquinas</p> $FEMi = 0,80 \times (AEi/AEo) + 0,2 \times [0,7 \times (AEi/AEo) + 0,3 \times (MOi/MOo)]$ <p>Siendo</p> <p>AE: Equipo – amortización de equipo (indec – Cuadro 3.2.29 inciso j))</p> <p>MO: Oficial especializado (indec – 51560 – 11)</p> <p>Factor de variación del componente Mano de Obra</p> <p>MO: Mano de Obra (indec - Cuadro 1.4 a))</p> <p>Factor de variación del componente Transporte</p> <p>T: Transporte (indec- Cuadro 4, Apertura 6)</p> <p>Factor de variación de Combustibles y Lubricantes</p> <p>CL: Gasoil (indec - 33360-1)</p> <p>La fuente de información de los insumos que componen las distintas fórmulas es el INDEC. Y se deberán utilizar los valores allí publicados, correspondientes al mes inmediato posterior al mes para el cual se calcule la Variación de Referencia. La contratista deberá presentar las planillas completas obtenidas de la publicación mensual del INDEC para los meses que correspondieren.</p>
-------------------------------------	--

61. Retenciones CGC 61	<p>La proporción que se retendrá de los de pagos como Fondo de Reparo es: CINCO por ciento (5%). Podrá sustituirse por póliza de caución o garantía bancaria, con las particularidades indicadas en IAO 35.1</p>
62. Liquidación de multas por incumplimiento del plazo contractual CGC 62	<p>a) El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios con el uno por mil (1‰) del precio final del Contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.</p> <p>Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos o retenciones que en exceso hubiere efectuado el Contratista por concepto de multas.</p> <p>b) Si el Contratista no iniciare las acciones previstas en el contrato en la fecha de inicio estipulada, o no entregara los seguros en los términos del punto 38 CEC, se hará posible a la aplicación de una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5‰) del precio inicial del Contrato por cada día de demora.</p> <p>c) Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión realizada presenta un desvío de al menos un treinta (30%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará posible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente y será reintegrada, sin actualización ni interés alguno, si el Contratista alcanzare el nivel de inversión aceptable.</p> <p>Las multas que se apliquen por mora en la iniciación o por insuficiencia en el ritmo de inversión no autorizan al Contratista a tener por prolongado el Plazo de la Obra por el número de días correspondiente a aquéllas. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente por el Contratante. A su vez tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total; si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno.</p> <p>d) Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al Pliego, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará posible a la imposición de multas que podrán variar de un décimo por mil a diez por mil (0,1 a 10‰) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, según la importancia de la infracción o incumplimiento,</p>

	<p>y siempre que el motivo no se encuentre contemplado explícitamente en otras cláusulas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán tener carácter definitivo y no serán reintegrables al Contratista, aun cuando la Inspección haya verificado el cese de la infracción o incumplimiento si la conducta del contratista es reiterativa o cumpla insuficientemente.</p> <p>Procedimiento para la Aplicación de Multas:</p> <p>(a) El Contratante notificará al Contratista el pedido de aplicación de una multa, y éste tendrá cinco (5) días hábiles para formular su descargo lo que hará por escrito y con fundamentos. Vencido este plazo sin presentación del Contratista o si el Contratante la considerase insuficiente, dispondrá su aplicación; los recursos a las disposiciones por las que se apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.</p> <p>(b) Las multas, cargos o liquidaciones de compensación, serán hechos efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, fondo de reparo o garantía que la reemplace, las que deberán ser repuestas dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.</p> <p>El monto de las multas para la totalidad de las Obras es del 0,10 por CIENTO del total del contrato por día.</p> <p>El monto máximo de las multas para la totalidad de las Obras es del DIEZ por CIENTO (10%) del precio final del Contrato.</p> <p>Al alcanzar el 10 DIEZ por CIENTO (10%) del precio final del Contrato por multas en cualquier concepto, se podrá considerar incumplimiento grave, pudiendo dar lugar a lo estipulado en la cláusula 71.1 Terminación del Contrato.</p> <p>El pago o las retenciones afectadas por multas no afectarán las obligaciones del Contratista.</p>
63. Bonificaciones CGC 63.1	<p>No aplica para esta contratación.</p>
68. Período de Responsabilidad por Defectos CGC 68.1	<p>El plazo de Garantía es de seis (6) meses. Cumplido el plazo tendrá lugar la Recepción Definitiva con las mismas formalidades que la Provisoria, si las obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le hayan comunicado.</p> <p>La recepción definitiva de las Obras no libera al Contratista de</p>

	las responsabilidades que determinan los artículos números 1054, 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
70. Manuales de Operación y Mantenimiento CGC 70	<p>70.1 Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse en la fecha en que se produzca la recepción definitiva de la obra.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse en la fecha en que se produzca la recepción definitiva de la obra.</p> <p>70.2 La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los Manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 70 es de es del 0,10 por CIENTO <i>del monto total del contrato</i> por día. El monto máximo de las multas para la totalidad de las Obras es del DIEZ por CIENTO (10%) del precio final del Contrato.</p>
71. Terminación del Contrato CGC 71	71.2 (g) El número máximo de días es CIEN (100).
75. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	75.1 El porcentaje a aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado es de VEINTE por CIENTO (20%) del valor de los trabajos que no se hubieran terminado.
CGC 79.2 Honorarios del Conciliador	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Lo determinado en la planilla que se adjunta como ANEXO II
CGC 79.3 Procedimiento	De acuerdo al artículo 3º del Reglamento de Arbitraje del TAI el arbitraje tendrá lugar en la Sede del Centro Argentino de Ingenieros, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de que el Tribunal Arbitral sesione en cualquier otro lugar que designe.

ANEXO III

PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS
PRESTAMO BID 2606 / OC-AR
UNIDAD EJECUTORA DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES

REFUGIOS DE MONTE, ETAPA 1 – LA ARMONIA Y NUEVA POBLACION,
PROVINCIA DE CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA:

EMPRESA:

LOCALIDAD:

REP. TECNICO:

FECHA DE INICIO:

MONTO DE OBRA:

AVISO DE OBRA EXP.Nº:

PLAZO DE OBRA:



Medidas: 6,00 x 4,00 m

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Ver Anexo X

Sección VIII. Planos

REFUGIOS DE MONTE, ETAPA 1 – LA ARMONIA Y NUEVA POBLACION, PROVINCIA DE CHACO

LISTADO DE PLANOS

Renglón 1 La Armonía

Planos de Proyecto de Conjunto:

PC 1 – Planimetría General de Implantación ESC 1:500
PC 2 – Planta de Infraestructura
PC 3 – Planta Conjunto ESC 1:100
PC 4 – Planta de Cubiertas ESC 1:100
PC 5 – Planta de Superficies
PC 6 – Señalética ESC 1:250
PC 7 – Implantación ESC 1:250
PC 8 – Corte y Fachada ESC 1:100

Planos de proyecto de arquitectura

PA 1 – MODULO AREA SOCIAL

PA 1.1 - Planta ESC 1:50
PA 1.2 - Planta de Pisos ESC 1:50
PA 1.3 - Planta de Cubiertas ESC 1:50
PA 1.4 – Vistas Fachadas 2 y 4 ESC 1:50
PA 1.5 – Vistas Fachadas 1 y 3 ESC 1:50
PA 1.6 – Corte A-A y B-B ESC 1:50

PA 2 – MODULO SANITARIOS

PA 2.1 - Planta ESC 1:50
PA 2.2 - Planta de Pisos ESC 1:50
PA 2.3 - Planta de Cubiertas ESC 1:50
PA 2.4 – Vistas Fachada 1 ESC 1:50
PA 2.5 – Vistas Fachada 2 ESC 1:50
PA 2.6 – Vistas Fachada 3 ESC 1:50
PA 2.7 – Vistas Fachada 4 ESC 1:50
PA 2.8 – Corte A ESC 1:50
PA 2.9 – Corte B ESC 1:50

PA 3 – MODULO ARTESANAS

PA 3.1 - Planta ESC 1:50
PA 3.2 - Planta de Pisos ESC 1:50
PA 3.3 - Planta de Cubiertas ESC 1:50
PA 3.4 – Vistas Fachada 1 ESC 1:50
PA 3.5 – Vistas Fachada 2 ESC 1:50
PA 3.6 – Vistas Fachada 3 ESC 1:50
PA 3.7 – Vistas Fachada 4 ESC 1:50
PA 3.8 – Corte A ESC 1:50
PA 3.9 – Corte B ESC 1:50

PA 4 – MODULO PERNOCTAR

PA 4.1 - Planta ESC 1:50
PA 4.2 - Planta de Pisos ESC 1:50
PA 4.3 - Planta de Cubiertas ESC 1:50
PA 4.4 – Vistas Fachada 1 ESC 1:50
PA 4.5 – Vistas Fachada 2 ESC 1:50

- PA 4.6 - Vistas Fachada 3 ESC 1:50
- PA 4.7 - Vistas Fachada 4 ESC 1:50
- PA 4.8 – Corte A ESC 1:50
- PA 4.9 – Corte B ESC 1:50
- PA 5 – MODULO TOTEM
 - PA 5.1 - Planta ESC 1:50
 - PA 5.2 - Planta de Pisos ESC 1:50
 - PA 5.3 - Planta de Cubiertas ESC 1:50
 - PA 5.4 – Vistas 1 y 2 ESC 1:50
 - PA 5.5 - Vistas 3 y 4 ESC 1:50
 - PA 5.6 – Corte A ESC 1:50
 - PA 5.7 – Corte B ESC 1:50
- PA 6 – MODULOS CONECTORES
 - PA 6.1 – Plantas, Cortes y Vistas ESC 1:50

Planos de detalles

- PD 1 - Sanitarios – Área social (Sum) Esc. 1:20
 - PD 1.1 – Planta
 - PD 1.2 – Vistas
- PD 2 – Sanitarios – Públicos Esc. 1:20
 - PD 2.1 – Planta
 - PD 2.2 – Vistas
 - PD 2.3 - Vistas
- PD 3 - Cocina (Sum) – Plano detalles
 - PD 3.1 – Planta
 - PD 3.2 - Vista
- PD 4 – Portón tranquera 1:10
- PD 5 - Constructivos
 - PD 5.1.1 – Fundaciones y piso área social (Sum)
 - PD 5.1.2 – Fundaciones y Conectores (Sum)
 - PD 5.1.3 – Fundaciones y Tótem (Sum)
 - PD 5.2 – Encuentro cubierta-canaleta CH° G°
 - PD 5.3 – Panel y cubiertas SUM
 - PD 5.4 – Cubierta vegetal, panel y cubierta CH° G°. Acceso Pernocatar
 - PD 5.5 - Cubierta vegetal, panel y cubierta CH° G°. Acceso Pernocatar
 - PD 5.6 – Detalle encuentro cubiertas CH° G° - Panel
 - PD 5.7 – Panel M1
 - PD 5.8 – Panel M2
 - PD 5.9 – Panel M3
 - PD 5.10 – Panel M4
 - PD 5.11 – Panel M6
 - PD 5.12 – Panel M7
- PD 6- Carpinterías –
 - PD 6.1 Ventanas
 - PD 6.2 Puertas, Ventanas y Paños Fijos
 - PD 6.3 Puertas
- PD 7- Equipamiento VER PLANOS DE DETALLES Y PLIEGO
- PD 8- Cocina
 - PD 8.1 Planta
 - PD 8.2 Planta y Cocina SUM
 - PD 8.3 Planta y Corte de Mesada
 - PD 8.4 Imágenes
- PD 9- Instalaciones
 - PD 9.1 – Cámara Séptica 3150 L.
 - PD 9.2 – Cámara Séptica 5000 L.

PD 9.3 – Interceptor-Cisterna-Cosecha.
PD 9.4 – Zanja Drenaje.
PD 9.5 – Pozo Absorbente.
PD 9.6 – Detalle Panel Solar.
PD 9.7 – Detalle Colector Solar.

Planillas

PL – Planilla de locales

PS – Planilla Señalética

Planos de Proyecto de Estructuras

PE 1 – MODULO AREA SOCIAL

PE 1.1 – Planta de Estructura de Fundaciones ESC 1:50
PE 1.2 - Planta de Estructura de Entrepiso ESC 1:50
PE 1.3 – Planta de Estructura Cubierta Vegetal ESC 1:50
PE 1.4 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

PE 2 – MODULO SANITARIOS

PE 2.1 – Planta de Estructura de Fundaciones ESC 1:50
PE 2.2 - Planta de Estructura de Entrepiso ESC 1:50
PE 2.3 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

PE 3 – MODULO ARTESANAS

PE 3.1 – Planta de Estructura de Fundaciones ESC 1:50
PE 3.2 - Planta de Estructura de Entrepiso ESC 1:50
PE 3.3 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

PE 4 – MODULO PERNOCRAR

PE 4.1 – Planta de Estructura de Fundaciones ESC 1:50
PE 4.2 - Planta de Estructura de Entrepiso ESC 1:50
PE 4.3 – Planta de Estructura Cubierta Vegetal ESC 1:50
PE 4.4 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

PE 5 – MODULO TOTEM

PE 5.1 – Planta de Estructura de Fundaciones Bases ESC 1:50
PE 5.2 – Fundaciones Vigas y Losas ESC 1:50
PE 5.3 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

Planillas

PLE_ Planillas de Estructuras

PLE1 Losas Huecas Pretensadas
PLE2 Estructuras Metálicas Entrepiso
PLE3 Columnas de H° A° Premoldeadas
PLE4 Bases Premoldeadas/Prefabricada de H°A°
PLE5 Estructura Metálica Senderos y Pasarelas
PLE6 Estructura Cubierta Chapa Galvanizada
PLE7 Vigas de Madera Dura
PLE8 Losas Plateas Tótem
PLE9 Vigas Fundaciones Tótem
PLE10 Columnas Metálica C2 Tótem
PLE11 E° Metálicas Cubierta Tótem

Planos de Proyecto de Instalaciones Cloacales

PIC 1 – Planta de Instalación cloacal

PIC 2 – Planta de techo

Planos de Proyecto de Instalaciones Pluviales

PIP 1 – Planta de Instalación pluvial

PIP 2 – Planta de Techo Instalación pluvial

Planos de proyecto de Instalaciones de agua fría, caliente y riego

PIA 1 – Planta de Instalación de agua y riego

PIA 2 – Planta de Techo Instalación de agua

PIA 3 – Planta Instalación de Riego

Planos de Proyecto de Instalaciones Eléctricas e Inclemencias Climáticas

PIE 1 – Planta de Instalación eléctrica

PIE 2 – Planta de Techo

Planos de Proyecto de Corrientes Débiles

PIT 1 – Planta de Baja Tensión

Planos de Proyecto de Instalaciones de Incendio

PII 1 – Planta de Instalación de incendio

Planos de proyecto de Instalaciones Provenzal

PICA 1 – Planta de Provenzal

PICA 2 – Planta de Techo y Corte Provenzal

PICA 3 – Sistema provenzal planta y corte A-A

PICA 4 – Sistema provenzal planta de techo y corte B-B

Planos de proyecto de Instalaciones de gas

PIG 1 – Planta de tendido de gas

Renglón 2 Nueva Población

Planos de Proyecto de Conjunto:

PC 1 – Planimetría General de Implantación ESC 1:500

PC 2 – Planta de Infraestructura

PC 3 – Planta Conjunto ESC 1:100

PC 4 – Planta de Cubiertas ESC 1:100

PC 5 – Planta de Superficies

PC 6 – Señalética ESC 1:250

PC 7 – Implantación ESC 1:250

PC 8 – Corte y Fachada ESC 1:100

Planos de proyecto de arquitectura

PA 1 – MODULO AREA SOCIAL

PA 1.1 – Planta ESC 1:50

PA 1.2 – Planta de Pisos ESC 1:50

PA 1.3 – Planta de Cubiertas ESC 1:50

PA 1.4 – Vistas Fachadas 2 y 4 ESC 1:50

PA 1.5 – Vistas Fachadas 1 y 3 ESC 1:50

PA 1.6 – Corte A ESC 1:50

PA 1.7 – Corte B ESC 1:50

PA 2 – MODULO SANITARIOS

PA 2.1 – Planta ESC 1:50

PA 2.2 – Planta de Pisos ESC 1:50

PA 2.3 – Planta de Cubiertas ESC 1:50

PA 2.4 – Vistas Fachada 1 ESC 1:50

PA 2.5 – Vistas Fachada 2 ESC 1:50

PA 2.6 - Vistas Fachada 3 ESC 1:50
PA 2.7 - Vistas Fachada 4 ESC 1:50
PA 2.8 – Corte A ESC 1:50
PA 2.9 – Corte B ESC 1:50

PA 3 – MODULO ARTESANAS

PA 3.1 - Planta ESC 1:50
PA 3.2 - Planta de Pisos ESC 1:50
PA 3.3 - Planta de Cubiertas ESC 1:50
PA 3.4 – Vistas Fachada 1 ESC 1:50
PA 3.5 - Vistas Fachada 2 ESC 1:50
PA 3.6 - Vistas Fachada 3 ESC 1:50
PA 3.7 - Vistas Fachada 4 ESC 1:50
PA 3.8 – Corte A ESC 1:50
PA 3.9 – Corte B ESC 1:50

PA 4 – MODULO PERNOCATAR

PA 4.1 - Planta ESC 1:50
PA 4.2 - Planta de Pisos ESC 1:50
PA 4.3 - Planta de Cubiertas ESC 1:50
PA 4.4 – Vistas Fachada 1 ESC 1:50
PA 4.5 - Vistas Fachada 2 ESC 1:50
PA 4.6 - Vistas Fachada 3 ESC 1:50
PA 4.7 - Vistas Fachada 4 ESC 1:50
PA 4.8 – Corte A ESC 1:50
PA 4.9 – Corte B ESC 1:50

PA 5 – MODULO TOTEM

PA 5.1 - Planta ESC 1:50
PA 5.2 - Planta de Pisos ESC 1:50
PA 5.3 - Planta de Cubiertas ESC 1:50
PA 5.4 – Vistas Fachadas 1 y 2 ESC 1:50
PA 5.5 - Vistas Fachadas 3 y 4 ESC 1:50
PA 5.6 – Corte A ESC 1:50
PA 5.7 – Corte B ESC 1:50

PA 6 – MODULOS CONECTORES

PA 6.1 – Plantas, Cortes y Vistas ESC 1:50

Planos de detalles

PD 1 - Sanitarios – Area social (Sum) Esc. 1:20

PD 1.1 – Planta

PD 1.2 – Vistas

PD 2 – Sanitarios – Publicos Esc. 1:20

PD 2.1 – Planta

PD 2.2 – Vistas

PD 2.3 - Vistas

PD 3 - Cocina (Sum) – Plano detalles

PD 3.1 – Planta

PD 3.2 - Vista

PD 4 – Portón tranquera 1:10

PD 5 - Constructivos

PD 5.1.1 – Fundaciones y piso área social (Sum)

PD 5.1.2 – Fundaciones y Conectores (Sum)

PD 5.1.3 – Fundaciones y Tótem (Sum)

PD 5.2 – Encuentro cubierta-canaleta CH° G°

PD 5.3 – Panel y cubiertas SUM

PD 5.4 – Cubierta vegetal, panel y cubierta CH° G°. Acceso Pernocatar

PD 5.5 - Cubierta vegetal, panel y cubierta CH° G°. Acceso Pernocatar

PD 5.6 – Detalle encuentro cubiertas CH° G° - Panel
PD 5.7 – Panel M1
PD 5.8 – Panel M2
PD 5.9 – Panel M3
PD 5.10 – Panel M4
PD 5.11 – Panel M6
PD 5.12 – Panel M7
PD 6- Carpinterías –
PD 6.1 Ventanas
PD 6.2 Puertas, Ventanas y Paños Fijos
PD 6.3 Puertas
PD 7- Equipamiento VER PLANOS DE DETALLES Y PLIEGO
PD 8- Cocina
PD 8.1 Planta
PD 8.2 Planta y Cocina SUM
PD 8.3 Planta y Corte de Mesada
PD 8.4 Imágenes
PD 9- Instalaciones
PD 9.1 – Cámara Séptica 3150 L.
PD 9.2 – Cámara Séptica 5000 L.
PD 9.3 – Interceptor-Cisterna-Cosecha.
PD 9.4 – Zanja Drenaje.
PD 9.5 – Pozo Absorbente.
PD 9.6 – Detalle Panel Solar.
PD 9.7 – Detalle Colector Solar.

Planos de Proyecto de Instalaciones Cloacales

PIC 1 – Planta de Instalación cloacal
PIC 2 – Planta de techo

Planos de Proyecto de Instalaciones Pluviales

PIP 1 – Planta de Instalación pluvial
PIP 2 – Planta de Techo Instalación pluvial

Planos de proyecto de Instalaciones de agua fría, caliente y riego

PIA 1 – Planta de Instalación de agua y riego
PIA 2 – Planta de Techo Instalación de agua
PIA 3 – Planta Instalación de Riego

Planos de Proyecto de Instalaciones Eléctricas e Inclemencias Climáticas

PIE 1 – Planta de Instalación eléctrica
PIE 2 – Planta de Techo

Planos de Proyecto de Corrientes Débiles

PIT 1 – Planta de Baja Tensión

Planos de Proyecto de Instalaciones de Incendio

PII 1 – Planta de Instalación de incendio

Planos de proyecto de Instalaciones Provenzal

PICA 1 – Planta de Provenzal
PICA 2 – Planta de Techo y Corte Provenzal
PICA 3 – Sistema provenzal planta y corte A-A
PICA 4 – Sistema provenzal planta de techo y corte B-B

Planos de proyecto de Instalaciones de gas

PIG 1 – Planta de tendido de gas

Planos de Proyecto de Estructuras

PE 1 – MODULO AREA SOCIAL

- PE 1.1 – Planta de Estructura de Fundaciones ESC 1:50
- PE 1.2 - Planta de Estructura de Entrepiso ESC 1:50
- PE 1.3 – Planta de Estructura Cubierta Vegetal ESC 1:50
- PE 1.4 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

PE 2 – MODULO SANITARIOS

- PE 2.1 – Planta de Estructura de Fundaciones ESC 1:50
- PE 2.2 - Planta de Estructura de Entrepiso ESC 1:50
- PE 2.3 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

PE 3 – MODULO ARTESANAS

- PE 3.1 – Planta de Estructura de Fundaciones ESC 1:50
- PE 3.2 - Planta de Estructura de Entrepiso ESC 1:50
- PE 3.3 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

PE 4 – MODULO PERNOCATAR

- PE 4.1 – Planta de Estructura de Fundaciones ESC 1:50
- PE 4.2 - Planta de Estructura de Entrepiso ESC 1:50
- PE 4.3 – Planta de Estructura Cubierta Vegetal ESC 1:50
- PE 4.4 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

PE 5 – MODULO TOTEM

- PE 5.1 – Planta de Estructura de Fundaciones Bases ESC 1:50
- PE 5.2 – Fundaciones Vigas y Losas ESC 1:50
- PE 5.3 – Planta de Estructura Cubierta Metálica ESC 1:50

Planillas

PL – Planilla de locales

PS – Planilla Señalética

PLE_ Planillas de Estructuras

- PLE1 Losas Huecas Pretensadas
- PLE2 Estructuras Metálicas Entrepiso
- PLE3 Columnas de H° A° Premoldeadas
- PLE4 Bases Premoldeadas/Prefabricada de H°A°
- PLE5 Estructura Metálica Senderos y Pasarelas
- PLE6 Estructura Cubierta Chapa Galvanizada
- PLE7 Vigas de Madera Dura
- PLE8 Losas Plateas Tótem
- PLE9 Vigas Fundaciones Tótem
- PLE10 Columnas Metálica C2 Tótem
- PLE11 E° Metálicas Cubierta Tótem

Sección IX. Lista de Cantidades

LISTADO DE CANTIDADES

Renglón 1 La Armonía

ITEM	Resumen	U	Cantidad	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES		1	\$	\$
01.01	Obrador	GL	1,00	\$	\$
01.02	Cartel de obra 2,40x3,60 m	GL	1,00	\$	\$
01.03	Cerco provvisorio de obra	ML	40,00	\$	\$
01.04	Replanteo	M2	540,00	\$	\$
01			1	\$	\$
02	RED VIAL		1	\$	\$
02.01	TAREAS PREVIAS				
02.02	Apertura de calles	M2	1.500,00	\$	\$
02.03	CALZADA				
02.04	Excavación común corte caja e=0.35m	M2	1.500,00	\$	\$
02.05	Compactacion base de suelo cal al 2.5%	M2	1.500,00	\$	\$
02.06	Enripiado	M2	1.500,00	\$	\$
02			1	\$	\$
03	MOVIMIENTO DE SUELOS		1	\$	\$
03.01	Excavación de bases centradas	m3	100,50	\$	\$
03			1	\$	\$
04	ESTRUCTURA HORMIGON		1	\$	\$
04.01	BASES CENTRADAS (Fe=60 kg/m3)	m3	40,20	\$	\$
04.02	COLUMNAS (Fe=100 kg/m3)	m3	12,06	\$	\$
04.03	LOSA PRETENSADAS	M2	790,14	\$	\$
04			1	\$	\$
05	ESTRUCTURA METALICA		1	\$	\$
05.01	VIGA V1 - SIMPLE	ML	176,70	\$	\$
05.02	VIGA V2 - DOBLE	ML	156,40	\$	\$
05.03	VIGA VM2 - DOBLE	ML	195,10	\$	\$
05.04	CORREA CCM - DOBLE	ML	706,90	\$	\$
05			1	\$	\$
06	ESTRUCTURA DE MADERA		1	\$	\$
06.01	COLUMNA QUEBRACHO COLORADO 4" x 4"	ML	144,00	\$	\$
06.02	VIGA QUEBRACHO COLORADO 4" x 8"	ML	181,00	\$	\$
06.03	TIRANTE QUEBRACHO COLORADO 2" x 4"	ML	204,00	\$	\$
06			1	\$	\$
07	TABIQUES		1	\$	\$
07.02	TABIQUE EXTERIOR - M1	M2	411,89	\$	\$
07.03	TABIQUE EXTERIOR - M2	M2	345,68	\$	\$

07.04	TABIQUE INTERIOR - M3	M2	18,60	\$	-	\$	-
07.05	TABIQUE INTERIOR - M4	M2	111,78	\$	-	\$	-
07.06	TABIQUE INTERIOR - M5	M2	254,89	\$	-	\$	-
07.07	TABIQUE INTERIOR - M6	M2	51,24	\$	-	\$	-
07			1	\$	-	\$	-
08	PISOS		1	\$	-	\$	-
08.01	BASE CEMENTICEA	M2	392,73	\$	-	\$	-
08.02	PORCELANATO	M2	392,73	\$	-	\$	-
08.03	LOSETAS DE HORMIGON 100X13X4	M2	374,79	\$	-	\$	-
08			1	\$	-	\$	-
09	REVESTIMIENTOS		1	\$	-	\$	-
09.01	CERAMICOS	M2	285,00	\$	-	\$	-
09			1	\$	-	\$	-
10	PINTURAS		1	\$	-	\$	-
10.01	LATEX INTERIOR	M2	1.050,00	\$	-	\$	-
10.02	LATEX EXTERIOR	M2	719,89	\$	-	\$	-
10.03	ESMALTE SINTETICO PARA CIELORRASOS	M2	400,04	\$	-	\$	-
10.04	ESMALTE SINTETICO HERRERIAS	M2	450,07	\$	-	\$	-
10.05	IMPREGNANTE PARA MADERAS	M2	284,46	\$	-	\$	-
10			1	\$	-	\$	-
11	CUBIERTAS		1	\$	-	\$	-
11.01	CHAPA GALVANIZADA Nº 25 C/ AISLACION TERMICA	M2	500,31	\$	-	\$	-
11.02	CANALETAS CHAPA GALVANIZADA	ml	84,60	\$	-	\$	-
11.03	CENEFAS CHAPA GALVANIZADA	ML	162,04	\$	-	\$	-
11.04	CUMBRERAS CHAPA GALVANIZADA	ml	21,70	\$	-	\$	-
11.05	BABETAS CHAPA GALVANIZADA	ml	43,40	\$	-	\$	-
11.06	CUBIERTA DE TIERRA	M3	91,18	\$	-	\$	-
11			1	\$	-	\$	-
12	CIELORRASOS		1	\$	-	\$	-
12.01	CIELORRASO FENOLICO - PARALELO A CHAPAS	M2	400,04	\$	-	\$	-
12			1	\$	-	\$	-
13	CARPINTERIAS		1	\$	-	\$	-
13.01	PUERTAS						
13.02	P1	Un	9,00	\$	-	\$	-
13.03	P2	Un	6,00	\$	-	\$	-
13.04	P3	Un	24,00	\$	-	\$	-
13.05	P5	Un	7,00	\$	-	\$	-
13.06	PV1	Un	10,00	\$	-	\$	-
13.07	PF1	Un	10,00	\$	-	\$	-
13.08	VENTANAS						
13.09	V1	Un	11,00	\$	-	\$	-
13.10	V2	Un	12,00	\$	-	\$	-
13.11	V3	Un	6,00	\$	-	\$	-
13.12	V4	Un	7,00	\$	-	\$	-

13.13	V5	Un	7,00	\$	-	\$	-	
13.14	REJAS							
13.15	R01	Un	10,00	\$	-	\$	-	
	13			1	\$	-	\$	-

14	INSTALACION SANITARIA		1	\$	-	\$	-	
14.01	DISTRIBUCION AGUA FRIA - SOCIAL	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.02	CLOACA - SOCIAL	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.03	PLUVIALES - SOCIAL	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.04	DISTRIBUCION AGUA FRIA - TALLER	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.05	PLUVIALES - TALLER	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.06	DISTRIBUCION AGUA FRIA - PERNOCATAR	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.07	CLOACA - PERNOCATAR	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.08	PLUVIALES - PERNOCATAR	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.09	DISTRIBUCION AGUA FRIA - SANITARIO	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.10	CLOACA - SANITARIO	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.11	PLUVIALES - SANITARIO	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.12	CAMARAS Y RIEGO - SOCIAL	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.13	CAMARAS - PERNOCATAR	U	1,00	\$	-	\$	-	
14.14	INODORO	U	6,00	\$	-	\$	-	
14.15	INODORO DISCAPACITADO	U	2,00	\$	-	\$	-	
14.16	FILTRO	U	3,00	\$	-	\$	-	
14.17	PILETA DE COCINA	U	3,00	\$	-	\$	-	
14.18	LAVATORIO	U	11,00	\$	-	\$	-	
14.19	LAVATORIO DISCAPACITADO	U	2,00	\$	-	\$	-	
14.20	DEPOSITO	U	9,00	\$	-	\$	-	
14.21	MINGITORIO	U	4,00	\$	-	\$	-	
14.22	JABONERA	U	17,00	\$	-	\$	-	
14.23	PERCHA	U	5,00	\$	-	\$	-	
14.24	TAPA DE INODORO	U	8,00	\$	-	\$	-	
14.25	BARRAL REBATIBLE	U	3,00	\$	-	\$	-	
14.26	BARRAL FIJO	U	3,00	\$	-	\$	-	
14.27	GRIFERIA LAVATORIO	U	11,00	\$	-	\$	-	
14.28	FLEXIBLE	U	22,00	\$	-	\$	-	
14.29	GRIFERIA DUCHA	U	7,00	\$	-	\$	-	
14.30	VALVULA ESFERICA	U	4,00	\$	-	\$	-	
14.31	VALVULA MINGITORIO	U	4,00	\$	-	\$	-	
14.32	VALVULA INODORO	U	8,00	\$	-	\$	-	
14.33	GRIFERIA COCINA	U	3,00	\$	-	\$	-	
	14			1	\$	-	\$	-

15	INSTALACION ELECTRICA		1	\$	-	\$	-
15.01	Modulo fotovoltaico 250W- Policristalino incl soporte H°G°	U	30,00	\$	-	\$	-
15.02	Regulador de carga 12 - 3500W - 285 Amp	U	2,00	\$	-	\$	-
15.03	Regulador de carga 12 - 6400W - 530Amp	U	1,00	\$	-	\$	-
15.04	INVERSOR 12A- 220CA/4000W/20-16A	U	2,00	\$	-	\$	-
15.05	INVERSOR 12A- 220CA/6400W/30A	U	1,00	\$	-	\$	-
15.06	BATERIA SOLAR ESTACIONARIA C100 DE GEL - 200AH- 12V	U	45,00	\$	-	\$	-

15.07	tablero seccional metalico con disyuntor bifasico de 2x40A	U	4,00	\$	-	\$	-
15.08	Artefactos de Led tipo Aplique de pared con lamparas 9 w-	U	56,00	\$	-	\$	-
15.09	Artefactos de led de bajo perfil de empotrar 18 w ..	U	1,00	\$	-	\$	-
15.10	Instalación Columnas medias hl= 4,5 mt	U	15,00	\$	-	\$	-
15.11	Estacas de ac. Inox.DE 9 W	U	15,00	\$	-	\$	-
15.12	Grupo generador de energia electrica 4 TIEMPO 5 KVA . completo	U	1,00	\$	-	\$	-
15.13	Provision y instalacion compl. Funcionando de un equipo de Split	U	2,00	\$	-	\$	-
15.14	CORRIENTES DEBILES						
15.14.1	INCENDIO Y ROBO	GL	1,00	\$	-	\$	-
15.14.2	SISTEMA DE RADIO	GL	1,00	\$	-	\$	-
15.14.3	DATOS Y TELEFONIA	GL	1,00	\$	-	\$	-
	15		1	\$	-	\$	-

16	INSTALACION DE GAS		1	\$	-	\$	-
16.01	CAÑERIAS Y ACCESORIOS	GL	1,00	\$	-	\$	-
	16		1	\$	-	\$	-

17	VARIOS		1	\$	-	\$	-
17.01	MESADAS	M2	8,30	\$	-	\$	-
17.02	BAJO MESADAS	M2	8,05	\$	-	\$	-
17.03	ALACENAS	M2	6,35	\$	-	\$	-
17.04	SEÑALETICA	M2	12,68	\$	-	\$	-
17.05	CONECTORES	U	5,00	\$	-	\$	-
17.06	RAMPA	U	1,00	\$	-	\$	-
17.07	TOTEM	U	1,00	\$	-	\$	-
17.09	CONFORME A OBRA Y MANUALES	U	1,00	\$	-	\$	-
	17		1	\$	-	\$	-

18	INSTALACION DE INCENDIO		1	\$	-	\$	-
18.01	DETECTOR DE HUMO	U	8,00	\$	-	\$	-
18.02	DETECTOR DE TEMPERATURA	U	5,00	\$	-	\$	-
18.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA	U	18,00	\$	-	\$	-
18.04	EXTINTOR CLASE ABC 5 KG - CARTEL S2	U	8,00	\$	-	\$	-
18.05	ALARMA SONORO- LUMINICA	U	1,00	\$	-	\$	-
18.06	PULSADOR MANUAL	U	2,00	\$	-	\$	-
	18		1	\$	-	\$	-

PRECIO TOTAL DEL RENGLON 1 (IVA incluido)

Renglón 2 Nueva Población

Código	Resumen	U	CANT	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES			1	
01.01	Obrador	GL	1,00		
01.02	Cartel de obra 2,40x3,60 m	GL	1,00		
01.03	Cerco provvisorio de obra	ML	40,00		
01.04	Replanteo	M2	540,00		
01			1		
02	RED VIAL			1	
02.01	TAREAS PREVIAS				
02.02	Apertura de calles	M2	1.840,00		
02.03	CALZADA				
02.04	Excavación común corte caja e=0.35m	M2	1.840,00		
02.05	Compactacion base de suelo cal al 2.5%	M2	1.840,00		
02.06	Enripiado	M2	1.840,00		
02			1		
03	MOVIMIENTO DE SUELOS			1	
03.01	Excavación de bases centradas	m3	100,50		
03			1		
04	ESTRUCTURA HORMIGON			1	
04.01	BASES CENTRADAS (Fe=60 kg/m3)	m3	40,20		
04.02	COLUMNAS (Fe=100 kg/m3)	m3	12,06		
04.03	LOSA PRETENSADA	M2	790,14		
04			1		
05	ESTRUCTURA METALICA			1	
05.01	VIGA V1 - SIMPLE	ML	176,70		
05.02	VIGA V2 - DOBLE	ML	156,40		
05.03	VIGA VM2 - DOBLE	ML	195,10		
05.04	CORREA CCM - DOBLE	ML	706,90		
05			1		
06	ESTRUCTURA DE MADERA			1	
06.01	COLUMNA QUEBRACHO COLORADO 4" x 4"	ML	144,00		
06.02	VIGA QUEBRACHO COLORADO 4" x 8"	ML	181,00		
06.03	TIRANTE QUEBRACHO COLORADO 2" x 4"	ML	204,00		
06			1		
07	TABIQUES			1	
07.02	TABIQUE EXTERIOR - M1	M2	411,89		
07.03	TABIQUE EXTERIOR - M2	M2	345,68		
07.04	TABIQUE INTERIOR - M3	M2	18,60		
07.05	TABIQUE INTERIOR - M4	M2	111,78		
07.06	TABIQUE INTERIOR - M5	M2	254,89		
07.07	TABIQUE INTERIOR - M6	M2	51,24		

07

1

08	PISOS		1
08.01	BASE PLACAS CEMENTICEAS	M2	392,73
08.02	PORCELANATO	M2	392,73
08.03	LOSETAS DE HORMIGON 100X13X4	M2	374,79
	08		1

09	REVESTIMIENTOS		1
09.01	CERAMICOS	M2	285,00
	09		1

10	PINTURAS		1
10.01	LATEX INTERIOR	M2	1.151,55
10.02	LATEX EXTERIOR	M2	719,89
10.03	ESMALTE SINTETICO PARA CIELORASOS	M2	400,04
10.04	ESMALTE SINTETICO HERRERIAS	M2	450,07
10.05	IMPREGNANTE PARA MADERAS	M2	284,46
	10		1

11	CUBIERTAS		1
11.01	CHAPA GALVANIZADA Nº 25 C/ AISLACION TERMICA	M2	500,31
11.02	CANALETAS CHAPA GALVANIZADA	ml	84,60
11.03	CENEFAS CHAPA GALVANIZADA	ML	162,04
11.04	CUMBRERAS CHAPA GALVANIZADA	ml	21,70
11.05	BABETAS CHAPA GALVANIZADA	ml	43,40
11.06	CUBIERTA DE TIERRA	M3	91,18
	11		1

12	CIELORASOS		1
12.01	CIELORASO FENOLICO - PARALELO A CHAPAS	M2	400,04
	12		1

13	CARPINTERIAS		1
13.01	PUERTAS		
13.02	P1	Un	9,00
13.03	P2	Un	6,00
13.04	P3	Un	24,00
13.05	P5	Un	7,00
13.06	PV1	Un	10,00
13.07	PF1	Un	10,00
13.08	VENTANAS		
13.09	V1	Un	11,00
13.10	V2	Un	12,00
13.11	V3	Un	6,00
13.12	V4	Un	7,00
13.13	V5	Un	7,00
13.14	REJAS		
13.15	R01	Un	10,00
	13		1

14	INSTALACION SANITARIA		1
14.01	DISTRIBUCION AGUA FRIA - SOCIAL	U	1,00
14.02	CLOACA - SOCIAL	U	1,00
14.03	PLUVIALES - SOCIAL	U	1,00
14.04	DISTRIBUCION AGUA FRIA - TALLER	U	1,00
14.05	PLUVIALES - TALLER	U	1,00
14.06	DISTRIBUCION AGUA FRIA - PERNOCATAR	U	1,00
14.07	CLOACA - PERNOCATAR	U	1,00
14.08	PLUVIALES - PERNOCATAR	U	1,00
14.09	DISTRIBUCION AGUA FRIA - SANITARIO	U	1,00
14.10	CLOACA - SANITARIO	U	1,00
14.11	PLUVIALES - SANITARIO	U	1,00
14.12	CAMARAS Y RIEGO - SOCIAL	U	1,00
14.13	CAMARAS - PERNOCATAR	U	1,00
14.14	INODORO	U	6,00
14.15	INODORO DISCAPACITADO	U	2,00
14.16	FILTRO	U	3,00
14.17	PILETA DE COCINA	U	3,00
14.18	LAVATORIO	U	11,00
14.19	LAVATORIO DISCAPACITADO	U	2,00
14.20	DEPOSITO	U	9,00
14.21	MINGITORIO	U	4,00
14.22	JABONERA	U	17,00
14.23	PERCHA	U	5,00
14.24	TAPA DE INODORO	U	8,00
14.25	BARRAL REBATIBLE	U	3,00
14.26	BARRAL FIJO	U	3,00
14.27	GRIFERIA LAVATORIO	U	11,00
14.28	FLEXIBLE	U	22,00
14.29	GRIFERIA DUCHA	U	7,00
14.30	VALVULA ESFERICA	U	4,00
14.31	VALVULA MINGITORIO	U	4,00
14.32	VALVULA INODORO	U	8,00
14.33	GRIFERIA COCINA	U	3,00

14 **1**

15	INSTALACION ELECTRICA		1
15.01	Modulo fotovoltaico 250W- Policristalino incl soporte H°G°	U	30,00
15.02	Regulador de carga 12 - 3500W - 285 Amp	U	2,00
15.03	Regulador de carga 12 - 6400W - 530Amp	U	1,00
15.04	INVERSOR 12A- 220CA/4000W/20-16A	U	2,00
15.05	INVERSOR 12A- 220CA/6400W/30A	U	1,00
15.06	BATERIA SOLAR ESTACIONARIA C100 DE GEL - 200AH- 12V	U	45,00
15.07	tablero seccional metalico con disyuntor bifasico de 2x40A	U	4,00
15.08	Artefactos de Led tipo Aplique de pared con lamparas 9 w .-	U	56,00
15.09	Artefactos de led de bajo perfil de empotrar 18 w ..	U	1,00

15.10	Instalación Columnas medianas hl= 4,5 mt	U	15,00
15.11	Estacas de ac. Inox.DE 9 W	U	15,00
15.12	Grupo generador de energia electrica 4 TIEMPO 5 KVA . completo	U	1,00
15.13	Provision y instalacion compl. Funcionando de un equipo de Split	U	2,00
15.14	CORRIENTES DEBILES		
15.14.1	INCENDIO Y ROBO	GL	1,00
15.14.2	SISTEMA DE RADIO	GL	1,00
15.14.3	DATOS Y TELEFONIA	GL	1,00
	15		1

16	INSTALACION DE GAS		1
16.01	CAÑERIAS Y ACCESORIOS	GL	1,00
	16		1

17	VARIOS		1
17.01	MESADAS	M2	1,00
17.02	BAJO MESADAS	M2	1,00
17.03	ALACENAS	M2	1,00
17.04	SEÑALETICA	M2	1,00
17.05	CONECTORES	U	6,00
17.06	RAMPA	U	1,00
17.07	TOTEM	U	1,00
17.09	CONFORME A OBRA Y MANUALES	U	1,00
	17		1

18	INSTALACION DE INCENDIO		1
18.01	DETECTOR DE HUMO	U	8,00
18.02	DETECTOR DE TEMPERATURA	U	5,00
18.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA	U	18,00
18.04	EXTINTOR CLASE ABC 5 KG - CARTEL S2	U	8,00
18.05	ALARMA SONORO- LUMINICA	U	1,00
18.06	PULSADOR MANUAL	U	2,00
	18		1

PRECIO TOTAL DEL RENGLON 2 (IVA incluido)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: RENGLON 1 + RENGLON 2 (IVA incluido)

Nota: La lista de cantidades no podrá ser modificada por los oferentes sin la autorización expresa de la UEPI (ver Sección II (DDL), cláusula IAO 1.1)

Sección X. Formularios de Garantía

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) NO APLICA

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Nº *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APC, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no excede(n) un monto total de _____ *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrata, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Declaración de Mantenimiento de la Oferta (NO APLICA)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato: *[indique el nombre]*

Nº de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrata, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCa que presenta la Oferta. Si la APCa no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En calidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N° *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato N° *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de*[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹⁰ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,¹¹ lo que ocurra primero.

¹⁰ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

¹¹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO Nº: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato Nº *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total*[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹² contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹³, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

¹² El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹³ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación N°.

firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco